FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE

CLIENTE:

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS Nº 216144

OBJETO:

"LA DEMOLICIÓN TOTAL, RETIRO, DISPOSICIÓN Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PABELLÓN N.º 2 Y CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS E INGRESOS PROVISIONALES EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO (EPSMSC) BELLAVISTA."

CONVOCATORIA SIMPLIFICADA
CSI 007-2018

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

BOGOTÁ D.C., FEBRERO DE 2018

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO PRIMERO 14

1 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN 14

1.1 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 14
1.2 LUGAR DE EJECUCIÓN 14
1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN 15
1.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE) 15
1.5 FUENTES DE FINANCIACIÓN 16

CAPÍTULO SEGUNDO 17

2 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN 17

CAPÍTULO TERCERO 18

3 TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN 18

3.1 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN 18
3.2 COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y OFERENTES 18
3.3 PROCESO DE SELECCIÓN 19
3.3.1 APERTURA DEL PROCESO 19
3.3.2 ADENDAS 19
3.3.3 PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 19
3.4 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 19
3.4.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES 19
3.4.2 SUBSANABILIDAD 20
3.4.3 EVALUACIÓN DE OFERTAS 20
3.5 ACTA DE SELECCIÓN DE OFERENTE O DECLARATORIA DE FALLIDO 20
3.5.1 ACTA DE SELECCIÓN DE OFERENTES 20
3.5.2 DECLARATORIA DE FALLIDO 21
3.6 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 21
3.6.1 PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS 22
3.6.2 ACTO DE CIERRE 22
3.6.3 CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES 22
3.6.4 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA 22
3.6.4.1 PARTICIPACIÓN DEL VALOR DEL COSTO DIRECTO Y VALOR DEL COSTO INDIRECTO. 22
3.6.4.2 DETERMINACIÓN DEL MECANISMO A APLICAR PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR OFERTA ECONÓMICA 23
3.6.5 APERTURA DE SOBRES ECONÓMICOS 24
3.6.6 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN 25

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

3.6.6.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE. 25
3.6.6.2 DETERMINACIÓN DEL ORDEN 29

CAPÍTULO CUARTO 30

4 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 30

4.1 CONDICIONES GENERALES 30
4.1.1 MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN 30
4.1.2 RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA 30
4.1.3 VIGENCIA DE LA OFERTA 31
4.1.4 IDIOMA 31
4.1.5 OFERTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES 31
4.1.6 LEGALIZACIÓN 32
4.1.7 APOSTILLE 32
4.1.8 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR 32
4.1.9 PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O PROYECTOS EJECUTADOS EN MONEDA EXTRANJERA 33
4.1.10 FORMA, IDENTIFICACIÓN, ESTRUCTURA DE LA OFERTA Y RESPONSABILIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA 33

CAPÍTULO QUINTO 34

5 REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN, FACTORES DE DESEMPATE, INCENTIVOS 34

5.1 REQUISITOS HABILITANTES 34
5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS 34
5.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN 34
5.2.1.1 Acreditación de la existencia y la representación legal 35
5.2.1.2 Documento de constitución del consorcio o unión temporal. 36
5.2.1.3 Registro Único de Proponentes - RUP 37
5.2.1.4 Garantía de seriedad de la oferta 37
5.2.1.5 Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales 38
5.2.1.6 Reciprocidad (cuando aplique). 39
5.2.1.7 Otros Documentos: 39
5.2.1.8 Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales 42
5.2.1.9 Verificación del sistema de información de registro de sanciones y causas de inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación 42
5.2.1.10 Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio De Defensa Nacional – Policía Nacional. 42
5.2.1.11 Manifestación de No Incursión en Prácticas Anticompetitivas (Formato 19). 42
5.2.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN 43
5.2.2.1 Indicadores financieros 43
5.2.2.2 Capacidad organizacional 45
5.2.3 REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE 46
5.2.3.1 INVOCACIÓN DE MÉRITOS DE EXPERIENCIA. 46
5.2.3.2 ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (APLICA

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

PARA REQUISITOS HABILITANTES Y FACTOR DE PONDERACIÓN). 47
5.2.3.3 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR 49
5.2.3.4 CAPACIDAD RESIDUAL (KR) 49
5.2.3.4.1 Cálculo de la Capacidad de Organización (CO). (Formato 18) 50
5.2.3.4.2 Cálculo de la Experiencia (E). (Formato 15) 51
5.2.3.4.3 Cálculo de la Capacidad Financiera (CF). (Formato 17) 51
5.2.3.4.4 Cálculo de la Capacidad Técnica (CT). (Formato 16) 52
5.2.3.4.5 Saldo de los Contratos en Ejecución (SCE). (Formato 06) 52
5.2.3.4.6 Oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia. 53
5.2.4 CONDICIONES Y DOCUMENTOS EXIGIDOS Y LOS OFERENTES QUE SEAN PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD FINANCIERA. 53
5.2.4.1 Capacidad Jurídica 53
5.2.4.2 Apoderado 55
5.2.4.3 Capacidad Financiera para Oferentes Extranjeros (Formato 17) 55
5.3 FACTORES DE PONDERACIÓN 56
5.4 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA 57
5.4.1 ASIGNACIÓN PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE (320 PUNTOS MÁXIMOS A ASIGNAR) 58
5.4.2 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD INDUSTRIA NACIONAL: MÁXIMO VEINTE (20) PUNTOS. 58
5.4.2.1 Incentivo a la incorporación de Componente Colombiano: 59
5.5 ORDEN DE ELEGIBILIDAD 61
5.6 FACTORES DE DESEMPATE 61
5.6.1 CERTIFICACIÓN DE MIPYME - LEY 905 DE 2004 (APLICA COMO CRITERIO DE DESEMPATE) 62
5.6.2 ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES - LEY 361 DE 1997 (APLICA COMO CRITERIO DE DESEMPATE) 62

CAPÍTULO SEXTO 64

6 CONDICIONES DE COSTO Y CALIDAD QUE FONADE DEBE TENER EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA 64

CAPÍTULO SÉPTIMO 65

7 CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES 65

7.1 REQUISITOS DE PAGO 65
7.2 SISTEMA DE PAGO 65
7.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 65
7.4 OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL 66
7.4.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS 67
7.4.2 OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL 72
7.4.3 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL 72

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

7.4.4 OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN 75
7.4.4.1 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. 76
7.4.4.2 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN DEL LUGAR DE LA OBRA 77
7.4.4.3 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD EN LA OBRA 77
7.4.5 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA 78
7.4.6 OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO 78
7.4.7 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 82
7.4.8 POR PARTE DE FONADE 82
7.5 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL 82
7.6 PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES 82
7.7 CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 83
7.8 OMISIONES 83
7.9 PREVENCIÓN DE RIESGOS 83
7.10 DAÑOS A PERSONAS, OBRAS, BIENES, EQUIPOS, DATOS, PROGRAMAS Y SERVICIOS, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES MAL EJECUTADOS: 83
7.11 CONTROL DE LA OBRA. 84
7.12 PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO 85
7.13 CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA 85

CAPÍTULO OCTAVO 87

8 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 87

CAPÍTULO NOVENO 90

9 VALOR DEL CONTRATO, CRONOGRAMA DE PAGOS, ANTICIPO 90

9.1 VALOR DEL CONTRATO 90
9.2 FORMA DE PAGO 90
9.3 ANTICIPO 90

CAPÍTULO DÉCIMO 91

10 RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS, ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRACTUALES 91

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO 92

11 GARANTÍAS EXIGIDAS Y CONDICIONES 92

11.1 GARANTIA DE SERIEDAD 92

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

11.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 92
11.3 SEGUROS DE DAÑOS 93
11.3.1 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA - CONTRACTUAL 93

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO 95

12 REGLAS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO 95

12.1 MINUTA DEL CONTRATO 95

CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO 99

13 SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO 99

13.1 INTERVENTORÍA 99

CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO 100

13.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO Y FIRMA DEL CONTRATO 100

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

REGLAS DE PARTICIPACIÓN

INTRODUCCIÓN

FONADE, al tenor de lo señalado en los Decretos 2168 de 1992, 288 de 2004 y los artículos 288 y siguientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el artículo 1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa vinculada al Departamento Nacional de Planeación cuyo objeto principal es "*Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la financiación y administración de estudios, y la coordinación y financiación de la fase de preparación de proyectos de desarrollo, en cualquiera de sus etapas*", razón por la cual FONADE es una Entidad que aporta asistencia técnica y los medios necesarios para la preparación y ejecución de proyectos de inversión. Así mismo, el régimen aplicable a la contratación de FONADE es el del derecho privado con respecto a los principios de la Función Administrativa y la Gestión Fiscal los cuales se desarrollan mediante el Estatuto de Contratación MDI720 Versión 9.

Que en cumplimiento de sus funciones legales, FONADE y **LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS (USPEC)** celebraron el Contrato Interadministrativo No. 216144 el 29 de noviembre de 2016, cuyo objeto consiste en **"*LA GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA, AMPLIACIÓN DE CUPOS Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CARCELARIA Y PENITENCIARIA DE ORDEN NACIONAL REQUERIDA POR LA USPEC, LO QUE SUPONE ADELANTAR ESTUDIOS, DISEÑOS, DEMOLICIÓN, MANTENIMIENTO, SUMINISTRO, MEJORAMIENTO, CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA EN MATERIA PENITENCIARIA Y CARCELARIA*".**

Que, a la fecha, el Contrato Interadministrativo No. 216144 se encuentra vigente, dado que su fecha de vencimiento es el 31 de diciembre de 2019, según consta en el Contrato suscrito por las partes el día 29 de noviembre de 2016.

En desarrollo de las obligaciones de Fonade, es necesario adelantar el presente proceso de selección por las siguientes razones:

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) tiene por objeto ejercer la vigilancia, custodia, atención y tratamiento de las personas privadas de la libertad, de conformidad con las políticas establecidas por el Gobierno Nacional y el ordenamiento jurídico en el marco de la promoción, respeto y protección de los derechos humanos.

Para afianzar el cumplimiento de los mandatos del Estado Social y Democrático de Derecho relacionados con el respeto a la dignidad humana y el ejercicio de los derechos fundamentales de la población privada de la libertad, se hizo necesario contar con una entidad especializada en la gestión y operación para el suministro de los bienes y la prestación de los servicios requeridos que soporte al INPEC.

Por lo anterior, mediante Decreto 4150 de 2011 se creó la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) como una Unidad Administrativa Especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera e independencia, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

Como consecuencia del análisis de la situación y el estado de la infraestructura y los impactos constitucionales, ambientales, sanitarios y sociales, surge de forma imperativa a nivel nacional la necesidad de dar solución a la problemática de salubridad de los establecimientos penitenciarios y carcelarios, de tal manera que es necesario por parte de la USPEC atender mediante la contratación de obras civiles prioritarias el mantenimiento, reparación, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física de los establecimientos penitenciarios y carcelarios, identificados con mayores necesidades y deterioro por parte del INPEC.

Revisada la documentación técnica de cada uno de los proyectos de mantenimiento a la infraestructura física de los establecimientos penitenciarios y carcelarios de nivel nacional incluidos por la USPEC en el alcance del Contrato

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Interadministrativo referido se determina lo siguiente:

1. La contratación de los proyectos se realizará con base en las actividades, cantidades y precios definidos por la USPEC y que fueron entregados a FONADE mediante comunicación radicada el 30 de diciembre de 2016 con consecutivo 20164300783272.

2. La USPEC, en su calidad de estructurador de los proyectos y como conocedora de las necesidades de los establecimientos penitenciarios y carcelarios, es la entidad responsable de la priorización de las actividades a desarrollar, así como de la cuantificación de las cantidades que se pretende ejecutar, el alcance de éstas y su precio en costo directo, ello teniendo en cuenta que dicha entidad ha adelantado procesos de contratación y ejecución de proyectos similares.

Por otro lado y según lo acordado en Comité Operativo del Contrato Interadministrativo que se llevó a cabo el día 26 de abril de 2017, para la contratación de los proyectos de mantenimiento a la infraestructura física de los establecimientos penitenciarios y carcelarios de nivel nacional, FONADE se limitará a cuantificar los valores correspondientes a la etapa de verificación técnica, la administración, los imprevistos y la utilidad (AIU), así como los costos asociados a la implementación del Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO), cuando apliquen.

Así entonces, corresponde a FONADE, de acuerdo con su línea de negocio de gerencia de proyectos, adelantar los procesos de contratación derivada requeridos para dar cumplimiento al Contrato Interadministrativo No. 216144.

NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

En términos generales la infraestructura de los establecimientos de reclusión penitenciaria y carcelaria del orden nacional está conformada por construcciones vetustas que en la mayoría de los casos presentan importantes deterioros dado que algunas son construcciones con más de 30 años de uso. Este factor incrementa el problema que se acentúa por su obsolescencia y funcionalidad.

La cárcel llamada la Ladera funcionaba en Medellín. Estaba ubicada en el Barrio Enciso y dejó de funcionar porque ya su construcción era obsoleta y no presentaba seguridad suficiente para tal fin. La Ladera dejó de funcionar en enero de 1976 y en ese entonces había un promedio de cuatrocientos (400) internos, los cuales fueron trasladados hacia Bellavista.

El establecimiento penitenciario EPMSC JP BELLAVISTA MEDELLIN pertenece al grupo de establecimientos de primera generación el cual inició su funcionamiento en el año 1977; el inmueble tiene cerca de 40 años de antigüedad a la fecha

En efecto, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario EPMSC Bellavista Medellín, que pertenece al grupo de establecimientos de primera generación, inició su funcionamiento en el año 1977 por lo que tiene 40 años de antigüedad a la fecha.

Las condiciones inadecuadas presentadas actualmente para la atención de la población objetivo y para el desempeño de las funciones del INPEC, aparte de atentar contra la dignidad y los derechos de los internos, ocasiona la disminución de la capacidad de operación y eficiencia de la infraestructura que conforma el Sistema Penitenciario y Carcelario Nacional.

Según su año de construcción, el establecimiento EPMSC JP BELLAVISTA MEDELLÍN no fue construido bajo Norma sismo resistente alguna, y aunque se evidencia un reforzamiento estructural o intervención similar, se tiene un alto nivel de incertidumbre sobre el grado de vulnerabilidad sísmica de la edificación. Se desconoce también si las intervenciones realizadas se basaron en un análisis de vulnerabilidad y/o estudio de patología estructural.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACION

En atención a las condiciones actuales, y acogiendo la recomendación emanada del informe de visita realizado por el Departamento Administrativo del sistema de prevención Atención y Recuperación de Desastres – DAPARD - que data del 30 de marzo de 2016, se hace necesario intervenir las áreas que conforman la edificación del Pabellón 2 y disminuir la carga viva (peso generado por cantidad de reclusos hacinados), con el fin de disminuir el riesgo de colapso y propender por condiciones dignas, en el EPMSC JP Bellavista.

A lo anterior se suma que dentro del alcance del Contrato Interadministrativo 216144 suscrito entre la USPEC y FONADE, están incluidos los proyectos "OBRAS PARA LA DEMOLICIÓN TOTAL, RETIRO, DISPOSICIÓN Y LIMPIEZA DEL PABELLÓN N.º 2 Y CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS E INGRESOS PROVISIONALES EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO EPSMSC BELLAVISTA." y "OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PABELLÓN EN ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO (PABELLÓN II) BELLAVISTA" a los cuales se les incorporo los rubros correspondientes para ser ejecutados.

Para determinar los establecimientos que serán objeto de intervención en el marco del Contrato Interadministrativo 216144, la Dirección de Infraestructura de la USPEC definió cuatro (4) criterios de priorización, a saber:

- ✓ **Atención a órdenes judiciales**

Este criterio resulta fundamental con el fin de acatar las órdenes impartidas por los jueces de la república en fallos de acciones constitucionales (tutelas). Actualmente existen órdenes de intervención a algunos establecimientos de reclusión, por lo que se deben administrar los recursos disponibles, de manera que queden atendidas las órdenes en lo que la Unidad es competente y en atención a los mismos. Así, si bien algunas de las ordenes que se imparten son muy generales en cuento cobijan el mantenimiento y mejoramiento de los establecimientos, se debe dar preferencia con el presupuesto asignado, a las necesidades más urgentes y atendiendo los criterios ya enunciados.

- ✓ **Criterios de la emergencia penitenciaria y carcelaria**

Se identifican establecimientos para obras de mantenimiento con fundamento en las precarias condiciones de salubridad evidenciadas y decretadas mediante la Emergencia Penitenciaria y Carcelaria del 2013, declarada por medio de la Resolución 1505 de 31 de Mayo de 2013, las cuales fueron: *"(…) deficiencias en la Infraestructura Carcelaria, el hacinamiento, las pésimas condiciones de higiene y salubridad, las deplorables condiciones del sistema sanitario (duchas, albercas, inodoros), la falta de suministro de agua suficiente y de calidad, los olores nauseabundos, y la proliferación de enfermedades (…)"*

- ✓ **Hacinamiento**

Con base en información suministrada por el INPEC se identifican los establecimientos penitenciarios y carcelarios con los mayores índices de hacinamiento, los cuales serán tenidos en cuenta en primacía a la hora de evaluar y definir que establecimientos son objeto de intervención. Este es un factor importante a la hora de determinar el orden de atención, ya que de él se desprenden innumerables efectos que afectan la correcta prestación de los servicios carcelarios por parte del INPEC.

Además, el hacinamiento incide de manera directa en el sobre uso de la infraestructura, ya que satura tanto los espacios como los diferentes sistemas y redes que hacen parte de la infraestructura física de los establecimientos, los cuales están diseñados para un número inferior de reclusos.

Cabe mencionar que éste factor también incide en cierta medida en el comportamiento violento de los internos, desencadenando vandalismo y la destrucción de elementos. Todo esto causa una disminución acelerada de la vida

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

útil de la infraestructura lo que infortunadamente se traduce en condiciones deficientes para el tratamiento de la población objetivo y en una violación de sus derechos fundamentales.

- ✓ **Consolidado de necesidades del INPEC**

El INPEC remite a la USPEC un reporte llamado "CONSOLIDADO NECESIDADES INPEC 2016". en el cual establece de forma general las necesidades técnicas y de infraestructura a subsanar como consecuencia del deterioro físico por vetustez, falta de mantenimiento, vandalismo, incorrecto funcionamiento técnico, precariedad de las especificaciones, incumplimiento en las especificaciones de la infraestructura, de normas básicas de salubridad, etc.

La USPEC, basada en dicho documento y en las visitas realizadas por sus profesionales a los diferentes establecimientos, realizó la priorización de actividades de acuerdo al presupuesto disponible y remitió a FONADE mediante Oficio No. 20164300783272 del 30 de diciembre de 2016 los alcances de las diferentes intervenciones en cada uno de los establecimientos.

Mediante inspecciones técnicas realizadas por la Dirección de Infraestructura de la USPEC y el acompañamiento de profesionales del área de Infraestructura al establecimiento EPMSC JP – Bellavista Medellín Pabellón 2, las comisiones evidenciaron el grave estado técnico de inestabilidad, deterioro y riesgo de colapso.

Por tal razón, se concluye que el edificio no permite un reforzamiento estructural, ni determina la necesidad de generar un concepto de vulnerabilidad sísmica, ya que técnicamente es inevitable que dentro de las recomendaciones de tal concepto este la de realizar la demolición total del pabellón.

Además, revisada la documentación técnica de cada uno de los proyectos de infraestructura física en los establecimientos penitenciarios y carcelarios de nivel nacional incluidos por la USPEC en el alcance del Contrato Interadministrativo referido, se encuentran incluidas las **OBRAS CIVILES PARA LA DEMOLICIÓN TOTAL, RETIRO, DISPOSICIÓN Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PABELLÓN No. 2 Y CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS E INGRESOS PROVISIONALES EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO EPSMSC BELLAVISTA A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC**, por tal razón, se requiere adelantar el estudio de precios de mercado y estudios previos para adelantar posteriormente la ejecución de dichas actividades.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, a través de los teléfonos: (57 1) 562 9300 Ext. 3633 o a la línea gratuita nacional 01 8000 913 666; al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co o al correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co de la entidad; por correspondencia o personalmente en la Calle 7 No. 6 – 54 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co y/o www.fonade.gov.co y al E-mail: buzon1@presidencia.gov.co.

INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

FONADE se permite invitar a todas las Veedurías Ciudadanas establecidas en la ley, a realizar control social tanto al presente proceso de selección, como al contrato producto de la aceptación de oferta. Para tal fin, se les proporcionará toda la información y documentación requerida.

PUBLICIDAD DEL PROCESO

Todos los documentos y estudios del proyecto y aquellos resultantes de la convocatoria serán publicados en la plataforma del SECOP II.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Los documentos de la presente convocatoria, anexos técnicos, estudios de necesidad, presupuesto y demás documentos que se generen, se podrán consultar en la plataforma del SECOP II.

DEFINICIONES GENERALES DE TÉRMINOS APLICABLES A LOS PROCESOS DE FONADE.

Para todos los efectos del presente proceso se tendrán en cuenta las definiciones contenidas en el Estatuto de Contratación de FONADE código MDI720 versión 9 y en la Guía de contratación código GDI722 versión 01.

CONSTRUCCIÓN: Ejecutar un proyecto de obra nuevo, el cual contempla las actividades y obras necesarias para el desarrollo de una nueva infraestructura, tales como adecuación, ampliación, instalación, reemplazo, entre otras.

DEMOLICIÓN: Todas las acciones que tienen como objetivo eliminar una estructura que haya perdido su funcionalidad, con el fin principal de recuperar el espacio de terreno que esta ocupa. Estas acciones incluyen la combinación de las acciones técnicas y administrativas correspondientes, como por ejemplo la recuperación de elementos reutilizables, la disposición de los escombros, la limpieza de la zona, entre otras.

EDIFICACIONES: Son aquellas construcciones fijas de carácter permanente de uno o más pisos, públicas o privadas, cuyo uso es la ocupación por seres humanos.

Valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV): El valor a tener en cuenta para las conversiones que se requieran en el desarrollo del presente proceso, para el K, el Kr, el Presupuesto Estimado Evaluable (PEE) y el Presupuesto Oficial Estimado (POE), será aquel vigente al año en que se presenta la oferta; al resultado de la operación matemática que se realice para hacer esta conversión, se debe aplicar el procedimiento de redondeo indicado en el presente documento.
Redondeo: Para el presente proceso, es el procedimiento mediante el cual se eliminan todos los decimales.

Reglas de redondeo: Se aplican a la unidad situada en la siguiente posición al número entero al que se pretenda ajustar, es decir, a los dos primeros números decimales, así:

- Si los dos primeros decimales son mayor o igual que 50, el número entero se incrementará en una unidad.
 - Ejemplo 1: 12,546891 = 13.
 - Ejemplo 2: 12,500891 = 13.
- Si los dos primeros decimales son menores que 50, el número entero no se modifica.
 - Ejemplo 1: 12,499891 = 12.
 - Ejemplo 2: 12,407891 = 12.

Prevalencia de letras sobre números en los valores y cantidades: En el evento de que se presenten en las ofertas correspondientes a este proceso discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las expresadas en letras.

ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES - LEY 361 DE 1997 (APLICA COMO CRITERIO DE DESEMPATE)

El oferente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo.

La certificación deberá permitir verificar que el personal se encuentra contratado por lo menos con anterioridad a un año a la finalización del término para la entrega de ofertas y, en cualquier caso, el contratista debe tener presente

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

que deberá mantener tal vinculación por un lapso igual al de la contratación, para lo cual deberá aportar carta de compromiso o certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica, que indique que mantendrá dicha circunstancia por el tiempo de ejecución, en el caso de consorcios o uniones temporales la certificación deberá ser aportada por los representantes legales de los miembros del oferente plural que acrediten este requisito.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

CERTIFICACIÓN DE MIPYME - LEY 905 DE 2004 (aplica como criterio de desempate)

El oferente que conforme lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia tenga la condición de MIPYME, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, por el revisor fiscal cuando el oferente cuente o se encuentre obligado a tenerlo o por contador público debidamente registrado en la Junta Central de Contadores, en los demás casos, o mediante certificado de Registro Único de Proponentes del oferente o de los miembros del consorcio o unión temporal en el que conste tal circunstancia.

Para efectos de la acreditación de esta circunstancia por parte de oferentes individuales o integrantes de oferentes plurales, que ostenten la condición de extranjeros sin sucursal en Colombia, se dará aplicación al principio de reciprocidad, para tal efecto deberán aportar certificación, expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, firmada por representante legal y avalada por contador público registrado en la Junta Central de Contadores de Colombia.

La certificación debe acompañarse de la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Adicionalmente y con independencia a que esta condición de MIPYME pueda constatarse mediante verificación en el certificado de Registro Único de Proponentes, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura que ostente la condición de MIPYME deberá acreditar mediante certificación expedida por el representante legal de la persona jurídica y por el revisor fiscal cuando el oferente cuente o se encuentre obligado a tenerlo o por contador público debidamente registrado en la Junta Central de Contadores en los demás casos, **que ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura**.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta, salvo que la información o documentación omitida constituya parcial o totalmente un requisito jurídico, técnico o financiero habilitante (cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal, entre otros)"

RECIPROCIDAD

En los términos señalados en el Artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a:

a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales;

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

b) A los bienes y servicios provenientes de estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho estado; y

c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia. El Ministerio de Relaciones Exteriores deberá expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un estado en particular.

Tanto las certificaciones como la información sobre los acuerdos comerciales suscritos por Colombia están disponibles en la página del SECOP: www.contratos.gov.co.

El oferente deberá presentar las respectivas consultas del SECOP y en una carta indicará que su oferta cumple con los requisitos para que se le otorgue tratamiento de bienes y servicios nacionales pese a ser de origen extranjero, en virtud del principio de reciprocidad. La entidad verificará dicha información.

Para el presente proceso, se atenderán las siguientes definiciones:

- Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el Decreto 2680 de 2009.

- Son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

- Para el caso de bienes de origen nacional, el oferente deberá estar inscrito en el registro de productores de bienes nacionales.

Por su parte, tratándose de servicios de origen nacional la forma de acreditarlo será certificado en la Cámara de Comercio o estatutos si se trata de empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional o siguiendo lo establecido en el presente numeral sobre la reciprocidad.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO PRIMERO

1 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE, está interesado en contratar **"LA DEMOLICIÓN TOTAL, RETIRO, DISPOSICIÓN Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PABELLÓN N.º 2 Y CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS E INGRESOS PROVISIONALES EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO (EPSMSC) BELLAVISTA."**

ALCANCE

La descripción técnica detallada de las actividades principales en gestión y obra del alcance del contrato a realizar, se encuentran debidamente discriminados en el numeral 2.2, del Documento de Estudios Previos, el cual hace parte integral de las presentes Reglas de Participación.

1.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Los trabajos se adelantarán en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario (EPMSC) Bellavista, ubicado en la Diagonal 44 No 39 – 145 del municipio de Bello, departamento de Antioquia. Específicamente en el pabellón 2 de dicho establecimiento.

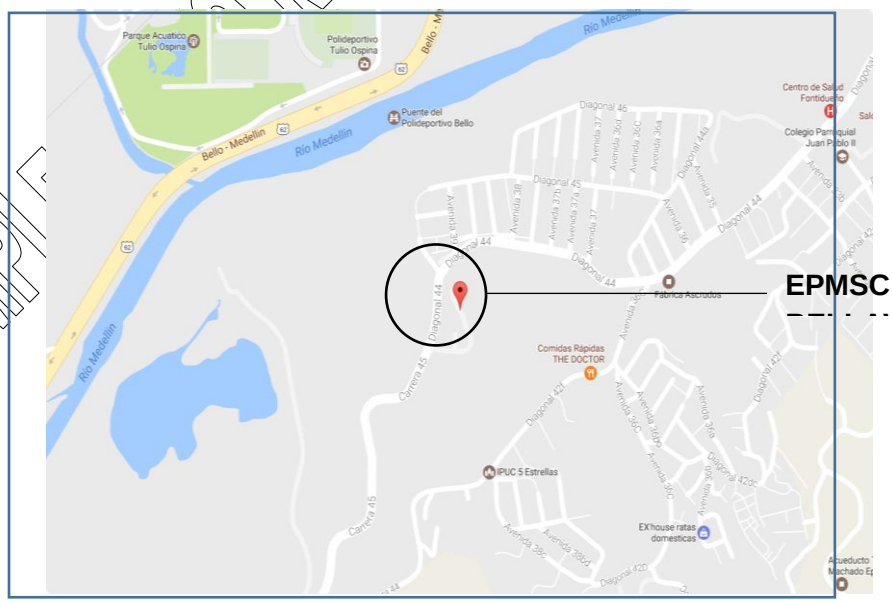


Imagen No. 1 – Localización

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTA 1: El plazo de ejecución del contrato se contabilizará a partir de la firma del ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.

NOTA 2: La suscripción del **ACTA DE INICIO DEL CONTRATO**, se realizará previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Perfeccionamiento del contrato que se da con la suscripción del mismo por las partes, b) Expedición del Registro Presupuestal y c) aprobación de la Garantía.

NOTA 3: Cumplidos los requisitos previstos en las anteriores notas, la negativa o retraso por parte DEL CONTRATISTA a la suscripción de cualquiera de las actas de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

En el evento del desistimiento, éste no generará obligaciones ni pagos a favor de quien se haya recomendado la aceptación de la oferta.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE)

El Presupuesto oficial estimado POE para la ejecución del proyecto, está compuesto por los costos directos de la obra, más los costos indirectos, más el valor del PGIO y es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS ($299.394.609,00) M/L,** incluido el A.I.U, el valor del IVA sobre la utilidad, el valor del PGIO, costos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

DESCRIPCION		VALOR
COSTOS DIRECTOS DE LA OBRA **(A)**		$ 216.545.447,00
TOTAL, COSTOS INDIRECTOS **(B)**		$ 73.062.433,00
ADMINISTRACION	**24,79%**	$ 53.681.616,00
IMPREVISTOS	**3%**	$ 6.496.363,00
UTILIDAD	**5%**	$ 10.827.272,00
IVA/UTILIDAD	**19%**	$ 2.057.182,00
VALOR PGIO (C)		$9.773.787,00
COSTO TOTAL DE LA OBRA (A+B+C)		**$ 299.381.667,00**

Nota: La utilidad y la administración mínimas, son los indicados en el cuadro anterior.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

1.5 FUENTES DE FINANCIACIÓN

FONADE cuenta para el presente proceso de selección con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal a continuación señalados:

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	Monto
4911	02/01/2018	2-1-7-1-09-01-00-01	216144	Contratos de Ejecución de Obra- Vigencia Actual	$299.394.609,00

Expedidos por el Responsable del Fondo de Ejecución de Proyectos de FONADE.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO SEGUNDO

2 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta la necesidad de dar cumplimiento al objeto y obligaciones del Contrato Interadministrativo No.216144 de 2016, así como la persistencia de cubrir las necesidades de contratación de **"LA DEMOLICIÓN TOTAL, RETIRO, DISPOSICIÓN Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PABELLÓN N.º 2 Y CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS E INGRESOS PROVISIONALES EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO (EPSMSC) BELLAVISTA."** se hace necesario adoptar las medidas contractuales y administrativas correspondientes en los procesos de selección, en cumplimiento y protección de los principios constitucionales, función administrativa y gestión fiscal, tales como transparencia, publicidad, igualdad, pluralidad de oferentes y eficacia.

De lo anterior, se hace necesario ejecutar el procedimiento de contratación del mantenimiento y/u operación mencionados en el Contrato Interadministrativo a través de la modalidad de Convocatoria Simplificada, atendiendo a su cuantía y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Estatuto de Contratación en concordancia con el numeral 3.2.2 de la Guía de Contratación, teniendo en cuenta que dicha modalidad genera mayor posibilidad de acceder e intervenir en los procesos de selección a potenciales oferentes que cuenten con la capacidad jurídica, financiera y técnica para ofertar y contratar con la entidad, así como mayor oportunidad para participar en los procesos de selección a quienes estén en condición de ofertar bajo criterios de selección objetiva, y de esta manera efectivamente y eficazmente con la finalidad de las necesidades contractuales de FONADE adquiridas a través del Contrato Interadministrativo No. 216144 de 2016.

Por lo anterior, el presente proceso de selección se adelanta mediante la modalidad de selección que trata el numeral 23.2 del artículo 23 del Estatuto de Contratación de FONADE, adoptado mediante Resolución No.201 del 13 de junio de 2016, teniendo en cuenta que se trata de una contratación cuya cuantía no supera los 1.500 SMMLV. El procedimiento a seguir será el previsto en el numeral 23.2.1 del precitado Estatuto.

De acuerdo con el Decreto No. 288 de 2004, FONADE es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Departamento Nacional de Planeación y vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia. El Artículo 15 de la Ley 1150 de 2.007, establece que los Contratos que celebren las entidades financieras de carácter estatal, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades. En consecuencia, el régimen aplicable a la contratación de FONADE es el del derecho privado.

FONADE dará apertura al proceso de Convocatoria Simplificada, el cual NO constituye oferta de negocio jurídico de parte de FONADE, por lo cual, FONADE tendrá siempre derecho a seleccionar o no alguna(s) de las Ofertas, e incluso podrá suspender o cancelar en cualquier momento la presente convocatoria, por lo que la participación de un Oferente no le otorga derecho alguno al agotamiento y finiquito del procedimiento iniciado o a la aceptación de la oferta.

Teniendo en cuenta lo anterior, FONADE podrá suspender el proceso de selección en cualquiera de sus etapas, cuando aparezcan circunstancias técnicas, económicas, de fuerza mayor, orden de autoridad, razones de utilidad o conveniencia que puedan justificar esta decisión. La decisión de suspender el proceso será motivada o informada a los interesados u oferentes a través del(os) medio(s) electrónico(s) de publicidad.

Asimismo, si existen razones que lo justifiquen el proceso de selección podrá ser cancelado. Esta decisión requiere de la respectiva justificación será informada por los medios de publicidad.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO TERCERO

3 TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Hacen parte del presente proceso de selección:

1) Acta de Apertura
2) Reglas de Participación
3) Certificados de Disponibilidad Presupuestal.
4) Estudios previos y anexos
5) Especificaciones técnicas, planos, estudios, diseños, licencias. (cuando aplique)
6) Las respuestas a las observaciones realizadas a las reglas de participación y aclaraciones emitidas por FONADE en los medios dispuestos para ello.
7) Adendas
8) El acta de Cierre de la Convocatoria.
9) Las ofertas que sean presentadas.
10) Las solicitudes de subsanación o aclaración de requisitos habilitantes y sus respectivas respuestas.
11) El informe de cumplimiento de requisitos habilitantes y las observaciones presentadas en relación con él.
12) El Informe de Evaluación y la respuesta a las observaciones al Informe de Evaluación
13) La recomendación de aceptación de la oferta
14) Acta de aceptación de oferta o de declaratoria de fallido, según sea el caso
15) Los documentos que se expidan en desarrollo del proceso de selección.

Nota. Los documentos que sirvieron de soporte para elaborar el estudio previo (especificaciones técnicas, soportes de licencias, estudios y diseños), se encuentran a disposición para consulta de los interesados en las instalaciones de FONADE.

Es responsabilidad del oferente su consulta y verificación.

3.2 COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y OFERENTES

FONADE publicará en el SECOP II a totalidad de los documentos relacionados en el numeral anterior y a tal publicación se encontrará sujeta su obligatoriedad frente a los interesados y oferentes.

Todos los interesados pueden enviar las observaciones, solicitudes de aclaraciones y/o sugerencias, al contenido de las Reglas de Participación, a través de la plataforma SECOP II en el Link del proceso CSI-005-2018.FONADE enviará la información y/o respuestas correspondientes al correo de la plataforma habilitado por el SECOP II www.colombiacompra.gov.co .

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos, requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en tiempo y en línea, es decir, directamente en la plataforma de SECOP II, ingresando al Link del proceso, , con la identificación del proceso de selección al que se refieren,.

Las horas señaladas en las Reglas de Participación para la expedición de documentos por parte de FONADE y/o para la recepción de aquellos que deban ser presentados por los interesados u oferentes, se sujetarán a la hora legal de la República de Colombia señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Comercio.

3.3 PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección inicia a partir de la fecha de publicación del Acta de Apertura y del Complemento de las Reglas de Participación en **la plataforma del SECOP II.**

El proceso de selección se encuentra dividido en las siguientes etapas:

3.3.1 Apertura del proceso

La apertura del proceso se llevará a cabo a partir de la expedición del Acta respectiva, suscrita por el Ordenador del Gasto o su delegado, en la que se establecerá el cronograma de la CONVOCATORIA SIMPLIFICADA, la cual será publicada junto con las Reglas de Participación en la **plataforma del SECOP II**.

3.3.2 Adendas

FONADE puede modificar las Reglas de Participación a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, previa motivación de la dependencia solicitante o la Subgerencia de Contratación, las cuales serán comunicadas en el SECOP II a todos los interesados. Estas se podrán expedir hasta un (1) día hábil antes del cierre, evento en el cual podrá prorrogarse la fecha del cierre.

Adicionalmente se podrán expedir adendas posteriores al cierre solamente para modificar el cronograma del proceso.

3.3.3 Plazo del proceso de selección

El plazo del presente proceso de selección será aquel término que transcurrirá entre la fecha de publicación del Acta de Apertura, del complemento de Reglas de Participación y la publicación del Acta de Selección de oferente.

NOTA: ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACIÓN, CONTRADICCIÓN, DEBIDO PROCESO, PUBLICIDAD, ECONOMÍA, CELERIDAD, EFICACIA, EFICIENCIA Y RESPONSABILIDAD, ENTRE OTROS, FONADE DARÁ RESPUESTA ÚNICAMENTE A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II Y DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

3.4 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Subgerencia de Contratación designará el Comité evaluador, el cual se constituye en el órgano responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, evaluación de las ofertas presentadas y de la determinación del orden de elegibilidad, con sujeción a lo establecido en el presente documento.

3.4.1 Verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes

En desarrollo de su labor, el comité evaluador procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y suscribirá las comunicaciones mediante las cuales se soliciten aclaraciones o subsanaciones en el plazo establecido en el cronograma del proceso contenido en el presente documento o en su defecto determinando el plazo durante el cual los interesados pueden contestar y/o aportar los documentos necesarios para aclarar o

subsanar.

Recibidas las aclaraciones y/o subsanaciones requeridas, el comité evaluador las analizará y expedirá el informe de evaluación, al cual se dará traslado por el término establecido en el cronograma del proceso, publicándolo en la plataforma del SECOP II para que los interesados presenten observaciones.

Las observaciones al informe de evaluación se resolverán por parte del comité evaluador dentro del plazo establecido para el efecto en el cronograma del proceso.

NOTA 1: FONADE se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el oferente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

NOTA 2: FONADE se reserva el derecho de verificar y solicitar complementar, subsanar o aclarar la información presentada por el oferente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente documento, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección hasta antes del acta de selección.

NOTA 3: La respuesta a la solicitud de aclaraciones deberá ser presentada por el oferente dentro del plazo que dadas las condiciones particulares del requerimiento, conceda el comité evaluador y **únicamente a través de la plataforma del SECOP II**.

3.4.2 Subsanabilidad

En atención a los principios de igualdad, prevalencia del interés general y primacía del derecho sustancial, en los procesos de selección de contratistas que adelante FONADE, prevalecerá lo sustancial sobre lo formal, de modo que la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos y podrán ser subsanados, el defecto, el error, lo incompleto o podrán corregirse, dentro del plazo previsto para tal fin, conforme a lo establecido en el presente documento.

En la etapa de verificación de los requisitos habilitantes, FONADE podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables.

3.4.3 Evaluación de ofertas

Superada la etapa de evaluación de las ofertas de los oferentes consolidados, se emitirá informe de evaluación del cual se dará traslado por un término de dos (2) días hábiles, publicándolo en la plataforma del SECOP II para que los interesados presenten observaciones al informe de Evaluación.

El Comité Evaluador presenta el informe de evaluación con la recomendación al ordenador del gasto o su delegado sobre la mejor oferta para la entidad

3.5 ACTA DE SELECCIÓN DE OFERENTE O DECLARATORIA DE FALLIDO

3.5.1 Acta de selección de oferentes

El Ordenador del gasto o su delegado suscribirá el acta de selección de la oferta más conveniente, para lo cual se tendrá en cuenta el resultado final de la evaluación que se hace de las ofertas habilitadas, la cual será publicada en la plataforma del SECOP II.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

3.5.2 Declaratoria de fallido

Sin perjuicio de la facultad discrecional de FONADE para cancelar el proceso de selección, el proceso podrá ser declarado fallido, entre otras, por las siguientes circunstancias, cuando:

a. Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta.
b. No se presente ninguna oferta.
c. Habiéndose presentado únicamente una oferta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
d. Habiéndose presentado más de una oferta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en el presente documento.
e. En caso de que ninguno de los oferentes haya ampliado la vigencia de su oferta, en el evento en que el proceso de selección supere el término de vigencia inicial de las ofertas.

3.6 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

La Subgerencia de contratación elaborará la minuta del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la selección, para firma del ordenador del gasto o su delegado, el cual se legaliza de conformidad con lo establecido en la minuta contractual.

El oferente tendrá un máximo de cinco (5) días hábiles para suscribir el contrato y aportar los documentos que le sean requeridos, de lo contrario se entenderá que no está interesado en su ejecución y FONADE hará exigible la póliza de seriedad de la oferta y procederá a contratar con el oferente que haya ocupado el segundo lugar, si las condiciones de la oferta son igualmente favorables para FONADE y así sucesivamente, siempre y cuando estos no se encuentren en ninguna de las situaciones descritas para el desistimiento.

Si éste o alguno de estos, tampoco suscriben el contrato dentro del plazo previsto en la comunicación respectiva, se aplicarán las mismas reglas con los siguientes oferentes en el orden, en tanto existan más oferentes favorables.

Si dentro del plazo comprendido entre la publicación del acta de selección y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se evidencia que el oferente se encuentra incurso en alguna causal de rechazo prevista en las reglas de participación o si el oferente dentro de dicho plazo, estando obligado a ello, no adelanta la renovación anual de la matrícula de que trata el artículo 33 del Código de Comercio, FONADE desistirá de la selección y podrá contratar, dentro de los **cinco (05)** días hábiles siguientes, con el oferente calificado en el siguiente orden de elegibilidad, siempre y cuando su oferta fuere favorable para FONADE y estuviere vigente a la fecha, caso en el cual se podrá contratar con el siguiente y así sucesivamente, siempre y cuando estos no se encuentren en ninguna de las situaciones descritas para el desistimiento. Si éste o alguno de estos, tampoco suscriben el contrato, dentro del plazo previsto en la comunicación respectiva, se aplicarán las mismas reglas con los siguientes oferentes en el orden, en tanto existan más oferentes favorables.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

3.6.1 Plazo para presentar ofertas

Dentro de las fechas y horas establecidas en el cronograma del proceso, los interesados podrán presentar sus ofertas, de acuerdo con las siguientes reglas:

a. Las ofertas deberán ser presentadas a través de la plataforma SECOP II, en la fecha indicada en el cronograma del proceso. **En caso contrario la misma se entenderá como no recibida en tiempo.** El oferente es el único y exclusivo responsable de la entrega de la oferta.
b. Sólo serán recibidas y tenidas en cuenta las ofertas presentadas, oportunamente y en línea, a través de la plataforma del SECOP II, en el respectivo proceso.
c. Las ofertas se entenderán recibidas oportunamente siempre que la fecha y hora de recepción no sean anteriores a la fecha y hora establecidas para el inicio del término para presentar ofertas, ni posteriores a la fecha y hora previstas para la finalización del término para presentar ofertas, de acuerdo con el cronograma del proceso.

3.6.2 Acto de Cierre

Una vez llegado el plazo señalado para presentar ofertas, FONADE en acto público, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, verificará el número total de ofertas recibidas al momento de la finalización del término para su presentación y se dejará constancia de ello en la plataforma del SECOP II. En el acto de cierre se verificará el número de la garantía de seriedad de la oferta y el nombre o razón social del oferente. En caso de proponente plural, se verificará que el nombre de la figura asociativa sea el mismo registrado dentro del SECOP II como proveedor, so pena de incurrir en causal de rechazo.

A este acto podrá invitarse a un delegado de la Asesoría de Control Interno.

NOTA: En caso de no encontrarse la garantía de seriedad de la oferta, se entenderá por no presentada la oferta, lo cual constituye causal de rechazo y su ausencia no podrá ser subsanada.

3.6.3 Consolidación de oferentes

En caso que el número de oferentes sea superior a **TRES (03)**, FONADE hará una selección de oferentes, para escoger entre ellos un número de **TRES (03)** oferentes, los cuales continuaran en el proceso de selección.

En caso que ninguno de los **TRES (03)** oferentes cumpla con los requisitos mínimos de carácter jurídico, técnico y financiero exigidos, se verificará la oferta de quien se encuentre **CUARTO** en el orden establecido y en el evento que este tampoco cumpla, se verificará la de quien se encuentra en **QUINTO** lugar y así sucesivamente.

3.6.4 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA

3.6.4.1 PARTICIPACIÓN DEL VALOR DEL COSTO DIRECTO Y VALOR DEL COSTO INDIRECTO.

Para la asignación de puntaje por oferta económica y determinación del orden FONADE tendrá en cuenta el valor del Costo Directo y el valor del costo Indirecto del Presupuesto Oficial Estimado, de manera independiente, para lo cual se introducen en una bolsa que no permita observar su contenido, un total de tres balotas de diferentes colores, posteriormente y con la participación de los asistentes se procederá a sacarlas de la bolsa de una en una con el fin de asignarle un color a cada opción de acuerdo a los criterios que se definen a continuación:

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

- **OPCIÓN 1:** Color de la Balota que se saque de No. 1, corresponderá a introducir m veces el 100% del valor del Costo Directo y el valor del costo Indirecto del Presupuesto Oficial Estimado POE.

- **OPCIÓN 2:** Color de la Balota que se saque de No. 2, corresponderá a introducir m veces el 96% del valor del Costo Directo y el valor del costo Indirecto del Presupuesto Oficial Estimado POE.

- **OPCIÓN 3:** Color de la Balota que se saque de No. 3, corresponderá a introducir m veces el 93% del valor del Costo Directo y el valor del costo Indirecto del Presupuesto Oficial Estimado POE.

Posteriormente, se introducen nuevamente en la bolsa y con la participación de los asistentes, se elige cuál de las balotas (primera, segunda o tercera) al sacarla de la bolsa al azar, determinará la opción que se aplicará.

El número de veces que participe el presupuesto oficial en función del porcentaje escogido de acuerdo al procedimiento anterior, se establecerá teniendo en cuenta el número de ofertas presentadas y consideradas hábiles económicamente como se indica a continuación:

Ofertas hábiles económicamente (p)	(m) número de veces a introducir el presupuesto en el mecanismo seleccionado
De 1 a 5	1
>5 a 10	2
>10 a 15	3
>15 a 20	4
>20 a 25	5
>25	6

m = Número de veces que participara la oferta económica en el cálculo de la media
p = Número de ofertas hábiles económicamente

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACION

3.6.4.2 DETERMINACIÓN DEL MECANISMO A APLICAR PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR OFERTA ECONÓMICA

a. Se determinará, con la participación de los asistentes, mediante sistema aleatorio, cuál de los cuatro (4) mecanismos establecidos en el presente numeral, se utilizará para asignar el puntaje correspondiente a las ofertas económicas tanto para el valor de los costos directos como para el valor de los costos indirectos, de forma independiente: “media geométrica”, “media aritmética”, “media aritmética alta” o “media aritmética baja”.

MECANISMO 1	**“Media geométrica”**
	En el evento en que el mecanismo establecido corresponda media geométrica se utilizará para establecer la asignación de puntaje y el orden el procedimiento indicado en el numeral **3.3.9.2 del documento de complemento de Reglas de Participación.**

MECANISMO 2	**“Media aritmética”**

	En el evento en que el mecanismo establecido corresponda media aritmética se utilizará para establecer la asignación de puntaje y el orden el procedimiento indicado en el numeral **3.3.9.2 del documento de complemento de Reglas de Participación**.

MECANISMO 3	**"Media aritmética alta"**
	En el evento en que el mecanismo establecido corresponda media aritmética alta se utilizará para establecer la asignación de puntaje y el orden el procedimiento indicado en el numeral **3.3.9.2 del documento de complemento de Reglas de Participación.**

MECANISMO 4	**"Media aritmética baja"**
	En el evento en que el mecanismo establecido corresponda media aritmética baja se utilizará para establecer la asignación de puntaje y el orden el procedimiento indicado en el numeral **3.3.9.2 del documento de complemento de Reglas de Participación.**

Sistema aleatorio: Se procederá a introducir en una bolsa que no permita observar su contenido, un total de cuatro balotas de diferentes colores, posteriormente y con la participación de los asistentes se procederá a sacarlas de la bolsa de una en una con el fin de asignarle un color a cada mecanismo en el orden ascendente conforme se encuentran consignadas en el presente numeral.

Posteriormente, se introducen nuevamente en la bolsa y con la participación de los asistentes, se elige cuál de las balotas (primera, segunda, tercera o cuarta balota) al sacarla de la bolsa al azar, se determinará el mecanismo a aplicar.

El sistema aleatorio se escogerá tanto para la asignación de puntaje por concepto del "**VALOR DEL COSTO DIRECTO**" como para el "**VALOR DE COSTOS INDIRECTOS**", de forma independiente

Para el cálculo y determinación del orden se tomarán en consideración el "**VALOR DEL COSTO DIRECTO**" y el "**VALOR DE COSTOS INDIRECTOS**", y para cada uno de estos valores se asignará puntaje.

3.6.5 Apertura de Sobres económicos

Una vez seleccionado el mecanismo de acuerdo con lo indicado en los numerales anteriores, se procederá a la apertura de la oferta económica en la plataforma SECOP II de la totalidad de las ofertas presentadas y se verificará que su valor cumpla con lo exigido respecto al POE y el contenido de los costos indirectos de cada una de ellas, de acuerdo con las siguientes reglas:

• Se verificará que los valores de Administración e Imprevistos no sean inferiores a los estimados como mínimo en las reglas de participación.

• Se verificará que cada una de las casillas destinadas para consignar el valor del AIU se encuentren diligenciadas. En caso de que no se consigne dato alguno, ni en pesos ni en porcentaje (%) para el AIU, se rechazará la respectiva oferta de acuerdo con lo dispuesto en las reglas de participación.

• Después de la verificación aritmética y en el evento en que no haya correspondencia matemática entre los valores expresados en pesos y en porcentajes en las casillas destinadas para el A.I.U, primará lo expresado en pesos, para ello se calculará el valor de cada uno de estos en porcentaje, de acuerdo con el costo directo.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

• Se verificará que el oferente presente en la oferta económica o en la resultante de la verificación aritmética, un valor en el "VALOR TOTAL DE LA OFERTA" no superior al 100% ni inferior al 90% del presupuesto oficial estimado POE, indicado en el numeral 4.2 del documento de Estudio Previo, so pena de dar aplicación a las causales de rechazo.

• Realizadas las verificaciones y, de ser el caso, aplicados los procedimientos señalados, para obtener el valor total de la oferta corregida incluyendo la aplicación del procedimiento de redondeo, será leído el valor total de cada una de las ofertas económicas y se verificará que el mismo no sea superior a 100% ni inferior al 90% del presupuesto oficial estimado POE.

• Los valores verificados por concepto de costo directo e indirecto serán utilizados para la comparación entre los oferentes.

3.6.6 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN

3.6.6.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

La asignación de puntaje se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento de forma independiente por concepto del "**VALOR DEL COSTO DIRECTO**" como para el "**VALOR DEL COSTO INDIRECTO"**:

Para la asignación de puntaje se tendrá en consideración el número de veces que participe el valor del presupuesto oficial en función del porcentaje escogido de acuerdo con el procedimiento señalado en el numeral **3.3.8** del documento de complemento de Reglas de Participación se establecerá teniendo en cuenta el número de ofertas presentadas y consideradas hábiles económicamente como se indica a continuación:

Ofertas hábiles económicamente (p)	(m) número de veces a introducir el presupuesto en el mecanismo seleccionado
De 1 a 5	1
>5 a 10	2
>10 a 15	3
>15 a 20	4
>20 a 25	5
>25	6

m = Número de veces que participara el presupuesto oficial en el cálculo de la media

p = Número de ofertas hábiles económicamente.

a. El Comité Evaluador, con las ofertas económicas, según lo establecido en el **numeral 3.3.8.2. del documento de complemento de Reglas de Participación.**, aplicará el mecanismo seleccionado, con el fin de asignar el puntaje correspondiente a las ofertas económicas, salvo que, con fundamento en la verificación antes indicada en los literales anteriores, se determine que sólo una oferta continúa en el proceso de selección, caso en el cual a la misma le será

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

otorgado el máximo puntaje previsto para la calificación de las ofertas económicas. La aplicación del mecanismo seleccionado se hará, según el caso, de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Cuadro 1.

MECANISMO	Media Geométrica		
FÓRMULA	$G = [(VCD)^m \times X_1 \times X_2 \times X_3 \times Xn]^{(\frac{1}{n+m})}$		
	$G1 = [(VCI)^m \times X_1 \times X_2 \times X_3 \times Xn]^{(\frac{1}{n+m})}$		
	Dónde:		
	G	=	Media geométrica de los valores de las ofertas económicamente hábiles en función de los costos directos.
	G1	=	Media geométrica de los valores de las ofertas económicamente hábiles en función de los costos indirectos.
	X_n	=	Valor de los costos directos o indirectos según corresponda de cada oferta hábil.
	n	=	Número de ofertas hábiles económicamente.
	VCD	=	Costo Directo Oficial afectado por el porcentaje escogido
	VCI	=	Costo Indirecto Oficial afectado por el porcentaje escogido
	m	=	Número de veces que participara el presupuesto oficial en el cálculo de la media de acuerdo a lo indicado en el numeral **3.3.8.**

Cuadro 2.

MECANISMO	Media Aritmética		
FÓRMULA	$A = \frac{(m \times VCD + X_1 + X_2 + X_3 + Xn)}{n+m}$		
	$A1 = \frac{(m \times VCI + X_1 + X_2 + X_3 + Xn)}{n+m}$		
	Dónde:		
	A	=	Media aritmética de los valores en función del costo directo de las ofertas económicamente hábiles.
	A1	=	Media aritmética de los valores en función del costo indirecto de las ofertas económicamente hábiles.
	X_n	=	Valor de cada oferta hábil.
	n	=	Número de ofertas hábiles.
	VCD	=	Costo Directo Oficial afectado por el porcentaje escogido
	VCI	=	Costo Indirecto Oficial afectado por el porcentaje escogido
	m	=	Número de veces que participara el presupuesto oficial en el cálculo de la media de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.3.8..

Cuadro 3.

MECANISMO	Media Aritmética Alta		
FÓRMULA	$AA = \frac{A + X_a}{2}$		
	Dónde:		
	AA	=	Media aritmética alta de los valores del costo directo o indirecto

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

			(según corresponda) de las ofertas económicamente hábiles.
	A	=	Media aritmética de los valores del costo directo o indirecto (según corresponda) de las ofertas económicamente hábiles.
	X_a	=	Valor del costo directo o indirecto (según corresponda) de la oferta hábil económicamente más alta

Cuadro 4.

MECANISMO	**Media Aritmética Baja**		
FÓRMULA	$AB = \frac{A + X_b}{2}$		
	Dónde:		
	AB	=	Media aritmética baja de los valores en función del costo directo o indirecto (según corresponda) de las ofertas económicamente hábiles.
	A	=	Media aritmética de los valores del costo directo o indirecto (según corresponda) de las ofertas económicamente hábiles.
	X_b	=	Valor del costo directo o indirecto (según corresponda) de la oferta hábil económicamente más baja

b. Una vez aplicado el mecanismo seleccionado se procederá a la asignación de los puntajes teniendo en cuenta dos rectas, cuya aplicación se realizará conforme al valor de los costos directos e indirectos, las cuales podrán ser superior o inferior a la media de que se trate.

NOTA: A las ofertas que luego de la aplicación del mecanismo de asignación de puntaje, obtengan un puntaje inferior a cero (0), se les asignara un puntaje de cero (0).

1.) Recta para valores superiores a la media: La ecuación de la recta Y2 se construirá para asignar el puntaje a las ofertas económicas cuyo valor de costo directo y valor del costo indirecto sea superior al valor de la media de que se trate. Su construcción se realiza de conformidad con las siguientes condiciones:

i. Fórmula:

$$Y3 = [1000/CD \times (a1 - P1i)] + 100$$

$$Y4 = [1000/CI \times (a2 - P2i)] + 100$$

Donde:

CD = Costo Directo Oficial
CI = Costo Indirecto Oficial
P1i = Valor costo directo de la oferta económica
P2i = Valor costo indirecto de la oferta económica
a1 = Valor de la media obtenida en función de los costos directos
a2 = Valor de la media obtenida en función de los costos indirectos
Y3 = Porcentaje obtenido (entre 0 y 100%) – costos directos.
Y4 = Porcentaje obtenido (entre 0 y 100%) – costos indirectos.

Para asignar el puntaje correspondiente para cada una de las ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

$$X3 = (\frac{Y3}{100}) \times PM$$

$$X4 = (\frac{Y4}{100}) \times PM$$

Donde:
X3 = Puntaje a asignar por concepto del valor del costo directo
X4 = Puntaje a asignar por concepto del valor del costo indirecto
Y3 = Porcentaje obtenido (entre 0 y 100%) – costos directos.
Y4 = Porcentaje obtenido (entre 0 y 100%) – costos indirectos.
PM = Puntaje máximo

2.) Recta para valores inferiores o iguales a la media: La ecuación de la recta Y1 se construirá para asignar el puntaje a las ofertas económicas cuyo valor total sea inferior o igual a la media de que se trate. Su construcción se realiza de conformidad con las siguientes condiciones:

i. Fórmula:

$$Y1 = \left(\frac{1000}{K \times CD}\right) \times (P1i - a1) + 100$$

$$Y2 = \left(\frac{1000}{K \times CI}\right) \times (P2i - a2) + 100$$

Donde:
CD = Costo Directo Oficial
CI = Costo Indirecto Oficial
P1i = Valor costo directo de la oferta económica
P2i = Valor costo indirecto de la oferta económica
a1 = Valor de la media obtenida en función de los costos directos
a2 = Valor de la media obtenida en función de los costos indirectos
K = 2
Y1 = Porcentaje obtenido (entre 0 y 100%) – costos directos.
Y2 = Porcentaje obtenido (entre 0 y 100%) – costos indirectos.

Para asignar el puntaje correspondiente para cada una de las ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$X1 = (\frac{Y1}{100}) \times PM$$

$$X2 = (\frac{Y2}{100}) \times PM$$

Donde:
X1 = Puntaje a asignar por concepto del valor del costo directo
X2 = Puntaje a asignar por concepto del valor del costo indirecto
Y1 = Porcentaje obtenido (entre 0 y 100%) – costos directos.
Y2 = Porcentaje obtenido (entre 0 y 100%) – costos indirectos.
PM = Puntaje máximo

PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA

PE = PCD + PCI

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Donde:
PE = Puntaje oferta económica
PCD = Puntaje por Costos Directos
PCI = Puntaje por Costos Indirectos

NOTA: A las ofertas que luego de la aplicación del mecanismo de asignación de puntaje, obtengan un puntaje inferior a cero (0), se les asignara un puntaje de cero (0).

3.6.6.2 DETERMINACIÓN DEL ORDEN

Una vez aplicado los criterios anteriormente señalados, el primer lugar en el orden, lo ocupará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje por oferta económica, y el segundo lugar la que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupó el primer lugar, y así sucesivamente.

OFERENTE	PUNTAJE FACTOR
Primer lugar	
Segundo lugar	
Tercer lugar	

A las ofertas que ocupen los primeros **TRES (3)** lugares en el orden, se les realizará la siguiente verificación:

1. Se verificará que, en la oferta económica, cada uno de los ítems allí relacionados cuenten con un valor mayor a cero pesos**.**

2. Se verificará que cualquiera de los valores unitarios de los ítems de la oferta económica no exceda al 110% del valor unitario del ítem correspondiente, en el presupuesto oficial.

3. Después de la verificación aritmética y en el evento en que no haya correspondencia matemática entre los valores expresados en pesos y en porcentajes en las casillas destinadas para el AIU, primará lo expresado en pesos, para ello se calculará el valor de cada uno de estos porcentajes, de acuerdo con el costo directo corregido.

4. A la totalidad de los resultados de las operaciones matemáticas realizadas se les aplicará el procedimiento de redondeo establecido en el presente documento, si resulta necesario.

5. En el evento en que la oferta economica presentada contenga errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el oferente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en el presente documento, en concordancia con las especificaciones técnicas de la obra.

6. En el evento que luego de las verificaciones señaladas en los numerales anteriores, el valor total de la oferta económica de alguno(s) de los oferentes ubicado(s) en los tres primeros lugares, no corresponda al valor tenido en cuenta para la aplicación del mecanismo seleccionado, se procederá a recalcular dicho mecanismo con los valores corregidos de éstas tres ofertas, determinando un nuevo orden o ratificando el establecido inicialmente. En caso de que el orden de los tres primeros lugares sea modificado se procederá a dar aplicación a lo establecido en los numerales anteriores (1 al 5).

Este procedimiento será aplicado cuantas veces sea necesario hasta que sea ratificado el orden de los oferentes.

Efectuado el procedimiento anterior y establecido el orden de las ofertas económicas, posteriormente, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros de los oferentes que ocupen los TRES (3)

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

primeros lugares del orden antes establecido.

En caso de que el oferente ubicado en el primer lugar del orden establecido no cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos, se aceptará la oferta de quien se encuentre segundo en el orden, en el evento que este tampoco cumpla, se aceptará la oferta de quien se encuentra en tercer lugar. En caso de que como resultado de la evaluación efectuada el tercer oferente tampoco de cumplimiento a los requisitos mínimos de carácter jurídico, técnico y financiero, FONADE evaluará la oferta del siguiente oferente en el orden establecido y así sucesivamente hasta obtener un oferente que dé cumplimiento a tales requisitos.

Una vez establecidos los oferentes que cumplen con los requisitos de orden económico, jurídicos, técnicos y financieros y, que se encuentran ubicados en los TRES primeros lugares del orden antes señalado, el comité evaluador procederá a otorgarles el correspondiente puntaje de conformidad con lo previsto en los numerales anteriores, definiendo un nuevo orden entre ellos.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO CUARTO

4 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

4.1 CONDICIONES GENERALES

4.1.1 Modalidades de Participación

Podrán presentar oferta personas naturales, personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación prevista en la ley.

Las condiciones de participación previstas en el presente documento para los consorcios o uniones temporales, se harán extensivas a cualquier modalidad de asociación prevista en la Ley escogida por los oferentes.

Para poder presentar oferta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Los oferentes singulares en su correspondiente calidad de persona natural o jurídica y los plurales, como consorcio o unión temporal, según sea el caso. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II.

Toda consulta al proceso deberá formularse por los usuarios debidamente registrados en el SECOP II, a través de mensaje enviado a esta misma plataforma. En ningún caso FONADE atenderá consultas telefónicas ni personales.

4.1.2 Responsabilidad en la elaboración de la oferta

Los oferentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la oferta, de acuerdo con lo solicitado en el presente documento, las cuales harán parte integral del contrato. Se consideran como documentos oficiales del proceso de selección, el Proyecto de Reglas de Participación, las Reglas de Participación, y sus anexos, publicados en la plataforma del SECOP II.

La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del oferente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias del sitio de trabajo, tales como la

información social, cultural, técnica, hidrológica, geológica, geomorfológica y sismológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, estudios de impacto ambiental, las leyes y normas que rigen para la región, entre otras, de tal manera que la oferta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección. Así mismo, deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en el sitio de los trabajos, tanto del personal como de los insumos, la situación de orden público, el factor climático y ambiental, así como los demás aspectos que puedan incidir en la ejecución del contrato. Por lo anterior es obligación del interesado, para elaborar su oferta, realizar las inspecciones necesarias al sitio donde se adelantará la construcción del proyecto y conocer las condiciones de suministro de materiales, mano de obra, transporte de personal y materiales, condiciones técnicas del sitio especifico y sus alrededores, aspectos sociales, de orden público, climáticos, ambientales y las demás en las que se ejecutará la obra objeto del contrato derivado del presente proceso.

Igualmente deberá considerar los aspectos relacionados en la Descripción y Aspectos Generales del Proyecto.

4.1.3 Vigencia de la Oferta

La oferta deberá permanecer vigente por un período mínimo de tres (03) meses contados a partir de la fecha prevista para la finalización del término para presentar ofertas.

FONADE podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la oferta y por ende, la ampliación de la garantía de seriedad de la misma por el término que se requiera. En cualquier caso la ampliación del término de vigencia de la oferta será obligatoria hasta por 90 días. En el evento en que el requerimiento de FONADE exceda de este término, el oferente y su garante podrán decidir si amplían la vigencia de la oferta o si la retiran, sin que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Durante el período de su vigencia, la oferta será irrevocable, de tal manera que el oferente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena que FONADE haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso de selección y el oferente presenta una ampliación a la garantía de seriedad de la oferta que comprenda tal ampliación, se entenderá que amplía su oferta y mantiene la totalidad de sus condiciones.

En el evento en que el proceso de selección supere el término de vigencia de las ofertas exigido en este numeral y alguna(s) oferta(s) venza(n) sin que el(los) oferente(s) la(s) haya(n) ampliado y/o sin que haya(n) ampliado la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, se entenderá que desiste(n) de participar en el proceso de selección, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

4.1.4 Idioma

La oferta, todos los documentos que la integran y la totalidad de la correspondencia remitida dentro del presente proceso de selección, deberán estar redactados en idioma castellano.

Los documentos en idioma extranjero, por lo tanto, deberán venir acompañados de traducción simple al castellano, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial o que se prevea en el presente documento.

4.1.5 Ofertas alternativas o parciales

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

No se aceptarán ofertas alternativas ni parciales.

Para efectos de la evaluación no se tendrán en cuenta presentaciones, portafolios de servicios o similares que no hayan sido solicitados en el presente documento.

Documentos otorgados en el extranjero.

Sin excepción, todos los documentos constitutivos de la oferta otorgados en el exterior deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción oficial al idioma castellano, por traductor oficial, acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, así mismo dicha traducción deberá presentarse debidamente legalizada o apostillada según corresponda.

4.1.6 Legalización

Los documentos públicos otorgados en el extranjero por un funcionario de un Estado que no haga parte de la Convención Sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros o los documentos privados provenientes de tales Estados, deberán presentarse debidamente legalizados, para lo cual se verificará que se haya surtido la siguiente cadena de legalización: (i) Realizar el reconocimiento del documento ante Notario o quién haga sus veces, si aplica; (ii) Realizar la Legalización de los documentos ante la autoridad competente en el país de origen (donde fueron emitidos los documentos); (iii) Presentar los documentos, previamente legalizados, en el consulado de Colombia ubicado en el país en el cual se emitió el documento, para que el Cónsul colombiano reconozca la firma de la autoridad que lo legalizó, o a falta de éste, por el de una nación amiga; (iv) Legalizar la firma del Cónsul Colombiano ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

4.1.7 Apostille

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla. La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma realizada por un traductor oficial debidamente acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores Colombiano, la cual deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada.

La Entidad se permite advertir que aplicará estrictamente las previsiones contenidas en la Convención de La Haya, la cual fue aprobada mediante la Ley 455 de 1998, en el sentido de verificar que el trámite surtido ante la autoridad competente avale la autenticidad de la firma e indique a qué título ha actuado la persona que firma el documento público.

4.1.8 Títulos obtenidos en el exterior

El oferente que resulte seleccionado y haya ofrecido personal profesional con títulos académicos otorgados por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deberá acreditar la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá contar con los mismos o iniciar con suficiente anticipación los trámites respectivos y presentarlo al supervisor del contrato previo a la suscripción del acta de inicio.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

4.1.9 Procedimiento para la verificación de contratos y/o proyectos ejecutados en moneda extranjera

a) Verificación de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato.

b) Verificación e identificación de la moneda extranjera en la cual fue suscrito el contrato o proyecto.

c) Conversión del valor del contrato a dólar americano, cuando se trate de una moneda diferente a éste y posteriormente conversión a pesos colombianos. Cuando el contrato se haya suscrito en moneda extranjera, el valor del dólar americano será el vigente al día de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato.

d) Se establecerá directamente el valor del contrato o proyecto presentado en moneda extranjera cuando exista información oficial que permita efectuar la conversión a la moneda criterio de comparación.

e) La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total del contrato a la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo.

f) Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso que el oferente presente soportes de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión, será la de terminación del contrato.

g) En el evento que el oferente, con la oferta o cuando se le requiera no presente documentos que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del contrato, con el objeto de realizar el cálculo de los SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar este criterio de experiencia.

h) Todos los valores que se estimen en la oferta económica, deberán presentarse en pesos colombianos, so pena de RECHAZO.

4.1.10 Forma, identificación, estructura de la oferta y responsabilidad en la presentación de la misma

La presentación de la oferta debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) La oferta debe ser presentada en idioma castellano, escrita por cualquier medio mecánico, , cada hoja que contenga conformará un folio.

b) La oferta debe ser presentada en la plataforma del SECOP II.

La responsabilidad de la presentación de la oferta como se indica en los literales anteriores de este numeral, así como el estricto cumplimiento de lo establecido en el presente documento, en especial en cuanto se refiere al término, modo, lugar y tiempo de presentación de la oferta, es total, rotunda y exclusiva del oferente, quien debe propender porque se haga en completa concordancia a lo ordenado en el presente documento, por lo que la entidad no asume ninguna responsabilidad por la pérdida, confusión o extravío de documentos que no hayan sido elaborados y entregados con el debido cuidado como lo señala el presente documento.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO QUINTO

5 REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN, FACTORES DE DESEMPATE, INCENTIVOS

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

El comité evaluador designado por FONADE para el presente proceso será el órgano responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de la evaluación de las ofertas presentadas y de la determinación del orden de las mismas, con sujeción a lo establecido en el presente documento.

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, técnica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, de organización y capacidad residual de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el proceso de selección.

La verificación de los requisitos habilitantes que se señalan a continuación se calificará como cumple o no cumple y el cumplimiento o no de la totalidad de los mismos dará como resultado la habilitación o no habilitación del oferente.

El oferente habilitado podrá continuar en el proceso con la siguiente etapa, la cual corresponde a la evaluación de los factores de ponderación, como resultado de esta se establecerá el orden de elegibilidad.

REQUISITOS HABILITANTES			
ORDEN	**CRITERIO**	**VERIFICACIÓN**	**CALIFICACIÓN**
1	JURÍDICO	Cumple/ No Cumple	Habilitado / No Habilitado
2	TÉCNICO	Cumple/ No Cumple	
3	FINANCIERO	Cumple/ No Cumple	

5.2 Requisitos habilitantes jurídicos

5.2.1 Carta de presentación

De acuerdo con el modelo del **Formato 01** suministrado, la carta de presentación de la oferta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante principal legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, y avalada por un Ingeniero civil debidamente matriculado, en virtud de lo previsto en el **artículo 20 de la Ley 842 de 2003**. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta y de quien la avala, al igual que copia de la matrícula o tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes de este último.

Cuando el oferente o su representante tengan la condición de **Ingeniero civil**, no será necesario el aval de otra persona con igual profesión.

En los siguientes eventos, quien suscriba la carta de presentación de la oferta debe acreditar:

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

a. Persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del oferente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en que le sea aceptada su oferta) y liquidarlo. Si la presentación de la oferta implica la trasgresión del deber establecido en el numeral 7º del artículo 23 de la ley 222 de 1995 reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1925 de 2009 o si el representante legal tiene limitaciones derivadas de los estatutos sociales el oferente individual o el integrante de la oferta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b. Consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

5.2.1.1 *Acreditación de la existencia y la representación legal*

Los oferentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal **cuya expedición no sea superior a 30 días calendario anteriores a la fecha señalada para el finalización del término para presentar ofertas**, o sus documentos equivalentes en caso de personas jurídicas extranjeras **expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de cierre**, donde evidencie que el objeto social permite ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. En tal documento deberá constar que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más. Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.

Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá contar con el documento de autorización expresa del órgano competente desde el momento mismo de la presentación de la oferta. En el evento en que no se presente este documento con la oferta, el Comité Evaluador podrá solicitarlo, pero en todo caso la fecha de éste no podrá ser posterior a la de cierre del proceso.

Los oferentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación, para el caso de comerciantes se deberá presentar el Registro Mercantil expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar ofertas. Las ofertas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, ex-pedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Los oferentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas cumpliendo con los requisitos del párrafo primero de este numeral y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman, para el caso de comerciantes se deberá presentar el Registro Mercantil expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar ofertas.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Los oferentes extranjeros (personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia) o los integrantes extranjeros del oferente plural, para acreditar la existencia y representación legal deberán cumplir con lo establecido en el presente.

Así mismo, si el oferente se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal conforme a lo descrito en el Artículo 203 del Código de Comercio y Artículo 13 de la Ley 43 de 1990, deberá encontrarse registrado debidamente el acto de nombramiento y posesión ante la Cámara de Comercio del domicilio Social del Oferente.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

5.2.1.2 ***Documento de constitución del consorcio o unión temporal.***

El oferente, con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
b. Designación del representante: Deberá allegarse su identificación.
c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, para el caso de unión temporal, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, para cualquier forma de oferente plural.
d. Deberá constar que la duración de la figura asociativa no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más.
e. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder ni ser menor del 100%

Con la suscripción del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que el representante del consorcio o unión temporal tiene las siguientes facultades referentes a la etapa precontractual, contractual y pos contractual:

- Presentación de la oferta y representación del consorcio o unión temporal en todas las diligencias del proceso de selección.
- Suscribir el contrato y sus modificaciones.
- Suscribir el acta de terminación, liquidación o cierre y notificarse del acta de liquidación unilateral

Con la suscripción del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá, para todos los efectos legales y contractuales, que la duración de la forma de asociación escogida, no será inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la oferta y la liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección.

Cualquier manifestación contraria a lo previsto en los incisos precedentes o que condicione tales preceptos, se entenderá por no escrita.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la

representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la oferta y del contrato resultante.

Cualquier modificación al documento de constitución del consorcio o unión temporal deberá ser suscrita por la totalidad de integrantes del consorcio o unión temporal, y deberá tener la aprobación previa de **FONADE.**

Sin perjuicio de lo anterior, el oferente deberá tener en cuenta que después de la presentación de la oferta, no podrá modificar o alterar el contenido sustancial de la información de los **literales a, b, y e** del presente numeral, ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación, so pena de aplicar las Causales de rechazo.

.

Nota: Para poderse presentar como oferente plural para el presente proceso, es necesario estar registrado previamente como unión temporal o consorcio en el SECOP II. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

5.2.1.3 *Registro Único de Proponentes - RUP*

El oferente persona natural o jurídica, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá acreditar que se encuentra inscrito al momento de presentar la oferta, en el registro único de proponentes – RUP, el cual deberá encontrarse actualizado y vigente al momento de la entrega de ofertas y cuya fecha de expedición no puede ser superior a 30 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha señalada para presentar oferta.

5.2.1.4 *Garantía de seriedad de la oferta*

El oferente deberá anexar a su oferta, a favor del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE, una garantía que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial total estimado, con una vigencia de tres (3) meses contada a partir de la fecha indicada en el cronograma general para el cierre del proceso.

Esta garantía podrá consistir en póliza de seguro o garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros o una entidad bancaria, respectivamente, la cual deberá encontrarse legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera.

Si se trata de una garantía bancaria, la entidad correspondiente deberá actuar por su cuenta incluso en calidad de corresponsal, sin que ello atenúe su responsabilidad o deteriore la calidad de la garantía, la cual deberá ser irrevocable y exigible a favor de FONADE a primer requerimiento, renunciando al beneficio de excusión.

En caso de otorgar la garantía mediante póliza de seguros, la cual deberá corresponder a la Póliza de Cumplimiento **ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** (Esta condición debe constar en la póliza o en una certificación anexa y se debe adjuntar el clausulado correspondiente al Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, de FONADE) a nombre del oferente persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes y deberá indicarse su respectivo porcentaje de participación en la forma asociativa correspondiente.

La garantía deberá tener la firma del tomador en original y se debe anexar el recibo de pago de la prima.

En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la oferta, la vigencia de la garantía de seriedad deberá ser igualmente, ampliada.

El oferente debe anexar el original del recibo de pago de la prima o documento equivalente, que certifique el pago de la misma so pena de dar aplicación de la causal de rechazo.

NOTA: LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA AL MOMENTO DEL CIERRE DEL PROCESO SERÁ CAUSAL DE RECHAZO. IGUALMENTE, EN CASO QUE EL NÚMERO Y/U OBJETO DEL PROCESO NO CORRESPONDA CON EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, EL OFERENTE INCURRIRÁ EN CAUSAL DE RECHAZO.

5.2.1.5 Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales

Cuando el oferente sea persona natural deberá adjuntar una certificación emitida por la entidad promotora de salud, pensión y riesgos laborales, expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar ofertas, que demuestre estar afiliado al sistema de seguridad social en salud y en pensiones o fotocopia de las planillas de pago *en donde conste que se encuentra al día por este concepto para la fecha de cierre del presente proceso*, el valor cancelado, el periodo de cotización, la fecha de pago y la entidad promotora de salud y riesgos laborales a la que se encuentre afiliado cuando a ello haya lugar, en los términos del Literal a) del Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.

En el caso de que tenga personal a su cargo, deberá acreditar la correspondiente declaración juramentada (Ley 789 de 2002), incluida la contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), conforme lo señalado por el Decreto 2375 de 1974 y la Resolución 2370 de 2008, cuando a ello haya lugar o en su defecto la declaración de no estar obligado al pago de dicha contribución.

En el caso de personas jurídicas, deberán presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, incluida la contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), conforme lo señalado por el Decreto 2375 de 1974 y la Resolución 2370 de 2008, cuando a ello haya lugar o en su defecto la declaración de no estar obligado al pago de dicha contribución.

Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de dichos aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, deberán acreditar este requisito o certificar las circunstancias que demuestren que no tiene obligaciones frente al sistema de Seguridad Social en Colombia.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Cuando se presente certificación suscrita por Revisor Fiscal, deberá aportarse fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

5.2.1.6 Reciprocidad (cuando aplique).

En los términos señalados en el Artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a: a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales; b) a los bienes y servicios provenientes de estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho estado; y c) a las servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia. El Ministerio de Relaciones Exteriores deberá expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un estado en particular.

Tanto las certificaciones como la información sobre los acuerdos comerciales suscritos por Colombia están disponibles en la página del SECOP, www.contratos.gov.co.

El oferente podrá presentar las respectivas consultas del SECOP y en una carta indicará que su oferta cumple con los requisitos para que se le otorgue tratamiento de bienes y servicios nacionales pese a ser de origen extranjero, en virtud del principio de reciprocidad. La entidad verificará dicha información.

Para el presente proceso, se atenderán las siguientes definiciones: se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el Decreto 2680 de 2009.

Son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Para el caso de bienes de origen nacional, el proponente deberá estar inscrito en el registro de productores de bienes nacionales.

Por su parte, tratándose de servicios de origen nacional la forma de acreditarlo será certificado en la Cámara de Comercio o estatutos si se trata de empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional o siguiendo lo establecido en el presente numeral sobre la reciprocidad.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

5.2.1.7 Otros Documentos:

Los documentos que se relacionan a continuación serán aportados por todos los oferentes, no obstante, su no presentación no será causal de rechazo ni objeto de verificación jurídica por tratarse de documentos para la suscripción del contrato con el oferente que resultare favorecido dentro del presente proceso de selección.

En el caso de personas naturales es necesario adjuntar los siguientes documentos:

- **Certificación Bancaria** con una expedición no mayor a 30 días calendario**:** El oferente deberá anexar a la oferta la certificación de la cuenta bancaria relacionada en el Formato de Vinculación FAP 801. **(Versión para diligenciar en línea).**

- **Registro Único Tributario – RUT actualizado**: El oferente deberá anexar a la oferta fotocopia del Registro Único Tributario RUT, el cual deberá tener debidamente actualizada su actividad económica de acuerdo a la nueva clasificación de códigos CIIU y que correspondan al objeto del contrato.

- Formato de Vinculación FAP 801**(Versión para diligenciar en línea)**

En caso de persona jurídica, es necesario adjuntar los siguientes documentos:

- **Registro Único Tributario – RUT actualizado**: El oferente deberá anexar a la oferta fotocopia del Registro Único Tributario RUT, el cual deberá tener debidamente actualizada su actividad económica de acuerdo a la nueva clasificación de códigos CIIU y que correspondan al objeto del contrato.

- **Certificación Bancaria:** El oferente deberá anexar a la oferta la certificación de la cuenta bancaria relacionada en el Formato de Vinculación FAP 801.

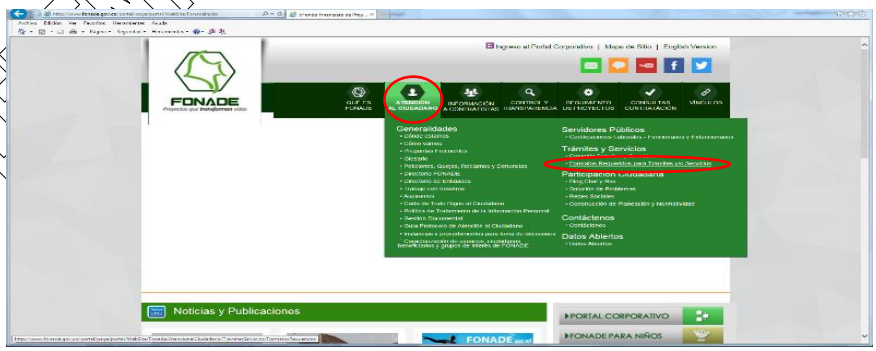
- Formato de vinculación FAP 801**(Versión para diligenciar en línea)**

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberán aportar cada uno de los documentos señalados en el presente numeral excepto el Nit. del Consorcio ò unión Temporal o cualquier otra forma de asociación que será exigible si se acepta la oferta a algún tipo de estas asociaciones.

Formato de Vinculación FAP 801 (Versión para diligenciar en línea)

El formato de vinculación deberá descargarse de la página Web de la entidad: http://www.fonade.gov.co, deberá seleccionar del Menú Principal la opción "**Atención al ciudadano**", luego seleccionar la opción "**Trámites y servicios**" y en la lista:

FORMATOS REQUERIDOS PARA TRÁMITES Y/O SERVICIOS que aparece el link "**Formato de Solicitud de Vinculación (Versión para diligenciar en línea)**" de acuerdo con lo siguiente:





COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Al seleccionar el link le muestra el siguiente cuadro con lo cual podrá almacenar el formato de vinculación, el cual deberá diligenciar, **imprimir y entregar con firma y huella de quien lo suscribe**.





En el menú **Ayuda** se encuentran detallados los pasos para realizar el registro de la información de las personas naturales y jurídicas que pretendan vincularse o se encuentren vinculadas con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE, mediante el aplicativo "*Formulario Solicitud de Vinculación*".



NOTA: El oferente deberá presentar con la oferta los documentos relacionados en este numeral, no obstante, su NO presentación no será causal de rechazo.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

5.2.1.8 Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, FONADE verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

5.2.1.9 Verificación del sistema de información de registro de sanciones y causas de inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación

De conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, FONADE verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios realizada a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

5.2.1.10 Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio De Defensa Nacional – Policía Nacional.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), FONADE verificarán e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.En caso que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la oferta será rechazada.

Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural y copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o quien suscriba la oferta, si es persona jurídica o quien suscriba la oferta.

El oferente deberá anexar a la oferta fotocopia del Registro Único Tributario RUT, el cual deberá tener debidamente actualizado su actividad económica de acuerdo a la nueva clasificación de códigos CIIU.

Condiciones y Documentos Exigidos y los Oferentes que sean Personas Naturales Extranjeras sin Domicilio en el País o Personas Jurídicas Extranjeras que no tengan Establecida Sucursal en Colombia con la Finalidad de Verificar la Capacidad Jurídica y la Capacidad Financiera.

5.2.1.11 Manifestación de No Incursión en Prácticas Anticompetitivas (Formato 19).

El oferente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, no puede(n) encontrarse incurso(s) en prácticas de colusión o en acuerdos restrictivos de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el oferente manifestará bajo la gravedad de juramento ésta circunstancia y deberá diligenciar el Formato No. 19 - CERTIFICADO DE MANIFESTACIÓN DE NO INCURSIÓN EN PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS, adjunto al presente documento, el cual deberá ser suscrito en documento individual por el oferente persona natural o por el representante legal según sea el caso debidamente facultado para tal fin y por todos los miembros en caso de ser oferente plural.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

5.2.2 Requisitos Habilitantes financieros y de organización

5.2.2.1 Indicadores financieros

El Oferente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe (n) presentar el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio, expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre.

Documentos a aportar:

1. Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme. (cuando aplique).

Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación- Registro Único de Proponentes- RUP: El oferente persona natural o jurídica, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá acreditar que se encuentra inscrito al momento de presentar la oferta, en el registro único de proponentes – RUP, el cual deberá encontrarse actualizado y vigente al momento de la finalización del registro de entrega de ofertas y cuya fecha de expedición no puede ser superior a 30 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha señalada para la finalización del término para presentar oferta.

2. Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

 a) Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente;
 b) Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total;
 c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
 d) Capital de trabajo: activo corriente menos pasivo corriente.

Los índices financieros requeridos, son resultado del análisis de las condiciones y objeto del proyecto, la complejidad y el valor del mismo, así como el análisis económico del nicho de mercado **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL"** que se encuentran en el mercado colombiano, con base en la información disponible a 31 de diciembre de 2016 en el Sistema de Información y Riesgo Empresarial de la Superintendencia de Sociedades de Colombia (http://sie.supersociedades.gov.co/(S(mxsg1dmeofzicemsoqus4hlf))/Pages/Default.aspx#/) y el Registro Único Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas.

Para efectos de la verificación de requisitos de carácter financiero, el oferente deberá acreditar mediante Certificado de Registro Único de Proponentes RUP la información financiera **con corte a 31 de diciembre de 2016.** El Registro RUP deberá encontrarse VIGENTE a la fecha límite para presentar ofertas. Adicionalmente la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2016, deberá encontrase en FIRME a más tardar dentro del tercer día hábil anterior a la publicación del acta de selección.

Teniendo en cuenta el objeto del proyecto, la complejidad y el valor del mismo, se considera conveniente que el futuro contratista cuente con un músculo financiero adecuado para desarrollar eficazmente el objeto del contrato, y por lo tanto demostrar de acuerdo con el RUP los siguientes índices financieros:

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO MÍNIMOS	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FORMULA OFERENTE PLURAL
Capital de trabajo	CT ≥ 100% del POE	Activo de corriente – Pasivo corriente	$\sum$ (ACi x %I) – $\sum$ (PCi x %I)
Índice de liquidez	LIQ = AC / PC ≥ 2.0	AC/PC	$\frac{\sum (ACi \times \%I)}{\sum (APi \times \%I)}$
Nivel de Endeudamiento	NE = PT / AT ≤ 60%	PT / AT	$\frac{\sum (PTi \times \%I)}{\sum ATi \times \%I)}$
Razón de cobertura de intereses	RCI = UO/GI ≥ 2.0	UO/GI	$\frac{\sum (UOi \times \%I)}{\sum (Gi \times \%I)}$

Donde:

POE = Presupuesto Oficial Estimado
CT = Capital de Trabajo
LIQ = Índice de Liquidez
NE = Nivel de endeudamiento.
CTi = Capital de trabajo de cada uno de los integrantes del oferente.
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
ACi = Activo corriente de cada uno de los integrantes del oferente.
PCi = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes del oferente.
PT = Pasivo Total
PTi = Pasivo Total de cada uno de los integrantes del oferente.
AT = Activo Total
ATi = Activo Total de cada uno de los integrantes del oferente.
%I = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del oferente.
RCI = Razón de cobertura de intereses
UO = Utilidad operacional
GI = Gastos de intereses
UOi = Utilidad operacional de cada uno de los integrantes del oferente.
GIi = Gastos de intereses de cada uno de los integrantes del oferente.
RP = Rentabilidad del patrimonio.
RA = Rentabilidad del activo.
P = Patrimonio.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Este requisito se establecerá teniendo en cuenta el Registro Único de Proponentes-RUP el cual deberá encontrarse actualizado y vigente a la fecha de entrega de ofertas y con la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2016.

NOTA 1: Los oferentes extranjeros (personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia) o los integrantes extranjeros del oferente plural, para acreditar la CAPACIDAD FINANCIERA deberán cumplir con lo establecido en las reglas de participación para oferentes extranjeros.

NOTA 2: Si el oferente es plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) será la sumatoria de las cuentas mencionadas en función del porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, con las cuales se obtendrán los indicadores establecidos tal como se presenta en el cuadro anterior.

NOTA 3: Para efectos de la verificación de requisitos de carácter financiero, el oferente deberá aportar el RUP con la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2016 vigente y en firme máximo 3 días antes de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 4: Para aquellos oferentes que sean Personas Naturales o Jurídicas y se hayan constituido en la vigencia 2017 o vigencia actual, deberán adjuntar la información financiera en lo que respecta al balance de apertura registrado en el Certificado de Registro Único de Proponentes actualizado, vigente y en firme a más tardar dentro del tercer día hábil anterior a la publicación del acta de selección del oferente.

Este requisito se establecerá teniendo en cuenta el Registro Único de Proponentes RUP el cual deberá encontrarse actualizado y vigente a la fecha de entrega de ofertas y con la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2016 en FIRME a más tardar dentro del tercer día hábil anterior a la fecha de aceptación de la oferta.

5.2.2.2 Capacidad organizacional

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. En este sentido se establecen como indicadores de capacidad organizacional los siguientes:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Teniendo en cuenta el objeto del proyecto, la complejidad y el valor del mismo, se considera conveniente que el futuro contratista cuente con una capacidad de organización adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato, y por lo tanto demostrar de acuerdo con el RUP los siguientes índices de capacidad organizacional:

Los oferentes extranjeros (personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia) o los integrantes extranjeros del oferente plural, para acreditar la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL deberán cumplir con lo establecido en las reglas de participación para oferentes extranjeros.

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO MÍNIMOS	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FORMULA OFERENTE PLURAL
Rentabilidad del patrimonio	RP = UO/P ≥ 5%	UO/P	□ (UOi x %I)/□ (Pi x %I)
Rentabilidad del activo	RA = UO/AT ≥ 3%	UO/AT	□ (UOi x %I)/□ (Ati x %I)

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

UO = Utilidad operacional
UOi = Utilidad operacional de cada uno de los integrantes del oferente.
RP = Rentabilidad del patrimonio.
RA = Rentabilidad del activo.

5.2.3 REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

El estatuto de contratación del fondo financiero de proyectos de desarrollo - FONADE, en su artículo 14, numeral 4 establece que para realizar los estudios y documentos previos que soporten los procesos de selección, deberán contener entre otros: **"4. Determinación y justificación de los criterios de habilitación y selección que permitan identificar el proponente idóneo y la oferta más favorable."**

Por lo anterior y en aras de garantizar que el futuro contratista haya ejecutado proyectos de similares condiciones al contrato objeto del presente proceso, en cuanto a la complejidad, magnitud y alcance del proyecto, se considera oportuno, objetivo ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en: **DEMOLICIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES QUE INCLUYAN DEMOLICIÓN.**

- La experiencia debe ser acreditada con la ejecución de **MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CINCO (05)** contratos terminados.
- Mínimo uno de los contratos aportados deberá ser de **DEMOLICIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES QUE INCLUYAN DEMOLICIÓN** por valor igual o superior al valor del POE expresado en SMLMLV a la fecha de su terminación.
- La sumatoria de los valores de los contratos aportados deberá ser de mínimo 2.0 veces el POE expresado en SMLMLV a la fecha de su terminación.

NOTA: Se entiende por:

CONSTRUCCIÓN: Ejecutar un proyecto de obra nuevo, el cual contempla las actividades y obras necesarias para el desarrollo de una nueva infraestructura.

DEMOLICIÓN: Todas las acciones que tienen como objetivo eliminar una estructura que haya perdido su funcionalidad, con el fin principal de recuperar el espacio de terreno que esta ocupa. Estas acciones incluyen la combinación de las acciones técnicas y administrativas correspondientes, como por ejemplo la recuperación de elementos reutilizables, la disposición de los escombros, la limpieza de la zona, entre otras.

EDIFICACIONES: Son aquellas construcciones fijas de carácter permanente de uno o más pisos, públicas o privadas, cuyo uso es la ocupación por seres humanos, diferentes de bodegas de almacenaje, escenarios deportivos y parqueaderos a cielo abierto.

5.2.3.1 INVOCACIÓN DE MÉRITOS DE EXPERIENCIA.

El Oferente podrá invocar méritos, es decir aportar la experiencia de que trata el presente numeral, a través de su empresa matriz y/o de su(s) subordinada(s) o controlada(s) o filial(es). Las compañías de las cuales se invoquen méritos, asumen la responsabilidad solidaria con el Oferente, por las obligaciones derivadas de la oferta y del eventual contrato a suscribir, para tal fin el Oferente debe obtener por parte del Representante Legal de dichas compañías una manifestación expresa en la que se haga constar que en el evento en que le sea adjudicado el

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

contrato, éste se compromete a ejecutar y a suscribir el contrato en calidad de obligadas solidarias y a constituir un apoderado en Colombia con facultades para notificarse de actuaciones administrativas y judiciales. El Oferente deberá obtener de dichas compañías manifestación expresa de que se ha proferido la autorización respectiva de su máximo órgano directivo.

Para que la invocación de méritos de experiencia sea válida, además de lo anterior, el Oferente deberá demostrar que la casa matriz, cuenta con una participación accionaria en la filial de mínimo el treinta por ciento (30%), el cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio.

5.2.3.2 ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (APLICA PARA REQUISITOS HABILITANTES Y FACTOR DE PONDERACIÓN).

Los contratos con los que pretendan acreditar la experiencia específica deben cumplir o tener en cuenta lo siguiente:

Los contratos aportados para ser válidos para acreditar la experiencia del oferente, deberán estar inscritos en el RUP. El oferente deberá indicar, en su oferta, el consecutivo a que corresponde el contrato aportado.

1) El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para la finalización del término para presentar ofertas. Para el presente proceso selección, se tomará como fecha de terminación del contrato la del recibo final de las obras objeto del mismo, suscrito por el contratante o su representante.
2) En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados con oferta plural o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad; es decir, que la entidad no entrará a diferenciar las actividades específicas ejecutadas por cada uno de los integrantes del contratista plural y el valor del respectivo contrato será tenido en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación que el oferente tuviese en dicho oferente plural.
3) Para el presente proceso no es válido acreditar la experiencia específica a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada.
4) A los contratos presentados por el oferente en su propuesta para acreditar la experiencia solicitada en este numeral y que involucren estudios y diseños, se les tendrá en cuenta el valor correspondiente a los estudios y diseños.
5) En caso de oferta plural, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia específica es acreditada por uno solo de los integrantes de la oferta plural, este deberá tener una participación **igual o superior al 51%** Si la experiencia específica es acreditada por más de uno de los integrantes de la oferta plural, aquel que aporte el mayor valor en contratos, respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación **igual o superior al 34%** en la oferta plural, De igual manera los demás integrantes del oferente plural que aporten la experiencia específica, deben tener un porcentaje de participación en la oferta plural de **MÍNIMO del 20%** cada uno. En todo caso, aquel integrante que no aporte experiencia específica no podrá tener una participación mayor en la oferta plural que aquel o aquellos que la acreditan **(APLICA PARA REQUISITOS HABILITANTES).**
6) No podrá acreditarse la experiencia exigida a través de subcontratos. En virtud de lo anterior no será tenida en cuenta la experiencia que pretenda acreditar el oferente o los integrantes de la estructura plural mediante contratos en los cuales la parte contratante, haya sido contratada a su vez por otra entidad para la ejecución de todo o parte del mismo objeto.
7) No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con convenios interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la obra.
8) El oferente deberá presentar, para la acreditación de la experiencia: Certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el contratante, su representante o por el interventor o supervisor del contrato. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:
 a) Nombre del contratante.
 b) Nombre del contratista.
 c) Objeto del contrato.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

d) Valor total del contrato o el correspondiente a las obras que se pretenden acreditar.
e) Lugar de ejecución.
f) Fecha de inicio del contrato.
g) Área construida (Según corresponda.).
h) Constancia de recibo final de las obras objeto del contrato, con indicación de la fecha correspondiente.
i) Si el contrato se ejecutó en oferta plural u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia del documento de constitución de la oferta plural o la forma conjunta respectiva, o copia del contrato celebrado cuando en este consten tales porcentajes de participación

9) La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida y se hará en proporción a su participación en el capital social. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias en los numerales anteriores.
10) No se permite presentar auto-certificaciones, entendidas como:
 - Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.
 - Cualquier certificación expedida por Consorcios u ofertas plurales en los cuales el oferente o los integrantes de la oferta plural hayan hecho parte.
11) En los casos en que la obra haya sido ejecutada en virtud de un contrato de fiducia mercantil, deberá presentarse certificación expedida por la sociedad fiduciaria titular del patrimonio autónomo, en la que se indique, además de la información exigida en el **literal 9)** del presente numeral, el nombre del o los fideicomitentes y el nombre de la persona natural o jurídica que ejecutó la obra.
12) El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvieron a la fecha del informe de recibo final o la del acta de recibo final suscrito por el contratante o su representante o a la terminación del contrato, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de recibo final o terminación. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:

 ▪ Cuando el valor del contrato esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final o terminación. **Cuando la fecha de recibo final o de terminación del contrato no especifique el día, pero si el mes y el año, se tomará para su conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para el último día hábil del mes en que haya terminado el contrato o se haya realizado su recibo final.**

 ▪ Cuando el valor del contrato esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República, teniendo en cuenta la fecha de recibo final o de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de recibo final o de su terminación, según corresponda. **Cuando la fecha de recibo final o de terminación del contrato no especifique el día, pero si el mes y el año, se tomará para su conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para el último día hábil del mes en que haya terminado el contrato o se haya realizado su recibo final**.

13) En los casos en que la experiencia específica se pretenda acreditar con obras de propiedad del oferente o alguno de sus integrantes, según corresponda, ejecutadas por él mismo, deberá presentar certificación suscrita por él y por su contador público o revisor fiscal, según corresponda, en la que se indique:

a) Fecha de inicio y de terminación de la construcción de la obra. La fecha de terminación no podrá ser posterior a la fecha de cierre del término para presentar ofertas.
b) Valor total de la construcción.
c) Área construida o intervenida. (según corresponda)
d) Lugar de ejecución.
e) Porcentaje de participación, en aquellos casos en que la obra se haya ejecutado con la participación de otras personas naturales o jurídicas. En este caso, será tenida en cuenta la experiencia específica en

COPIA NO CONTROLADA

su totalidad y el valor de acuerdo con el porcentaje de participación.

f) No se aceptará como experiencia válida para el presente proceso de selección la adquirida en la ejecución de obras propias, en las que el oferente o alguno de sus integrantes, según corresponda, haya trasladado a otra u otras personas naturales o jurídicas, en virtud de uno o varios negocios jurídicos, los riesgos derivados de la confección material de la misma y de su entrega.
g) Deberá anexarse la respectiva licencia de construcción y, de resultar necesario, los demás documentos que le permitan demostrar al oferente o al integrante de la forma conjunta que pretenda acreditar la respectiva experiencia específica, la ejecución de la obra por parte de este.
h) Si la obra propia se desarrolló en diferentes etapas y en tiempos diferentes, podrá ser contabilizada como una sola obra siempre y cuando exista una sola licencia de construcción. Si la obra se desarrolló por etapas, con diferentes licencias de construcción, cada licencia de construcción se considerará como una obra diferente.

El comité Evaluador podrá solicitar otros documentos para acreditar la experiencia, dentro de los cuales se encuentran entre otros, las facturas cambiarias de compraventa que cumplan con los requisitos previstos en los artículos 772 y 774 del Código de Comercio.

NOTA 1: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

NOTA 2: Cuando el objeto requerido como experiencia sea una parte del objeto contractual de la(s) certificación(es) aportada(s), no será tenido en cuenta, salvo que se acredite debidamente discriminados la experiencia requerida y su valor. En este evento, el valor que se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia del oferente será el correspondiente al valor discriminado de la experiencia solicitada.

NOTA 3: Para efecto de evaluación de los contratos aportados, la entidad realizará la revisión de los mismos, en el orden en que se relacionan en el formato que destina FONADE para este fin hasta el número máximo establecido.

5.2.3.3 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El oferente que resulte seleccionado y haya ofrecido personal profesional con títulos académicos otorgados por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deberá acreditar la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá contar con los mismos o iniciar con suficiente anticipación los trámites respectivos y presentarlo al supervisor del contrato previo a la suscripción del acta de inicio.

5.2.3.4 CAPACIDAD RESIDUAL (KR)

Para efectos de este proceso, la capacidad residual de contratación, será el resultado de restar al indicador capacidad de contratación del oferente, los saldos de los contratos de obra que a la fecha de presentación de la Oferta el Oferente directamente, y a través de sociedades de propósito especial oferentes plurales en los cuales el Oferente participe, haya suscrito y se encuentren vigentes, y el valor de aquellos que le hayan sido adjudicados, sobre el término pendiente de ejecución de cada uno de estos contratos, en los términos que se establecen a continuación.

Para efectos de evaluación (Capacidad Residual), FONADE tendrá en cuenta el **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE)** para este proyecto.

En todos los casos, el oferente deberá tener, al momento de presentación de la oferta, una capacidad residual de contratación (KR) como CONSTRUCTOR igual o superior a:

Capacidad Residual (KR) ≥ POE)

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

De acuerdo a lo anterior, los oferentes deberán acreditar que cuentan con la capacidad de contratación mínima que se establece a continuación:

Capacidad residual de contratación (KR) mínima requerida (expresado en SMMLV)
100% del valor del POE

NOTA: En caso que el oferente prescinda del anticipo la capacidad residual de contratación (KR) mínima requerida (expresado en SMMLV) será del 100% del valor del POE

La capacidad de contratación residual de los oferentes se calculará con la información financiera reportada en el RUP aportado por los Oferentes con la siguiente formula:

Capacidad Residual del oferente individual (Kr) = $\left[CO x \left[\frac{E+CT+CF}{100}\right] - SCE\right]$

Capacidad Residual del oferente plural = ∑ (Kri)

Donde,

CO. = Capacidad organizacional.
E = Experiencia.
CT = Capacidad técnica.
CF = Capacidad financiera
SCE = Saldo de los contratos en ejecución
Kri = Capacidad Residual de cada uno de los integrantes del oferente

Para acreditar la capacidad residual del oferente y los integrantes del oferente plural, deberá diligenciarse los **FORMATOS 6, 15, 16 ,17 y 18,** anexo al presente documento.

Para calcular los saldos de los contratos a que hace referencia el primer inciso, cuando el oferente sea una sociedad de propósito especial, oferentes plurales en los cuales el Oferente participe, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del Oferente en la respectiva sociedad de propósito especial, oferentes plurales.

A cada uno de los factores se le asignará el siguiente puntaje:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

5.2.3.4.1Cálculo de la Capacidad de Organización (CO). (Formato 18)

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Menos de un (1) año	USD 125.000 - Liquidados a la tasa cambio determinada de por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme- Tasa informada por Colombia Compra Eficiente. (NOTA)

NOTA: Si los ingresos operacionales del oferente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del oferente es igual a USD125.000.

5.2.3.4.2Cálculo de la Experiencia (E). (Formato 15)

La experiencia Especifica del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el oferente en el RUP en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

$$\text{Experiencia (E)} = \left[\left[\frac{Valor\,total\,de\,los\,contratos\,RUP\,(COP)}{Presupuesto\,oficial\,x\,\%\,Participación}\right]\right]$$

El cálculo del factor de experiencia Específica para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia Especifica, el oferente debe diligenciar el formato correspondiente al Formato 15, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se asignará con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

5.2.3.4.3 Cálculo de la Capacidad Financiera (CF). (Formato 17)

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del oferente con la información contenida en el RUP, con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \left[\left[\frac{Activo\,corriente}{Pasivo\,corriente}\right]\right]$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

1,5	Mayores	40

5.2.3.4.4 Cálculo de la Capacidad Técnica (CT). (Formato 16)

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción. Para acreditar la capacidad técnica (CT) el oferente debe diligenciar el Formato correspondiente al Formato 16. El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

5.2.3.4.5Saldo de los Contratos en Ejecución (SCE). (Formato 06)

Presentación de los contratos en ejecución para la determinación del SCE (saldos de los contratos en ejecución)

El oferente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado; (v) si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Si el oferente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del oferente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del Saldo del Contrato en Ejecución de dicho contrato debe calcularse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a ejecutarse en la fecha de la presentación de la oferta del Proceso de Contratación.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

5.2.3.4.6 Oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia.

Los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El oferente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el oferente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Experiencia: deben presentar el formato que hace parte del presente estudio como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del oferente. El oferente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los oferentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre de 2016 en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre de 2016 suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el oferente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

NOTA: El oferente deberá relacionar la información necesaria para la acreditación de la capacidad residual en los **FORMATOS 6, 15, 16 ,17 y 18,** anexo al presente documento.

5.2.4 Condiciones y Documentos Exigidos y los Oferentes que sean Personas Naturales Extranjeras sin Domicilio en el País o Personas Jurídicas Extranjeras que no tengan Establecida Sucursal en Colombia con la Finalidad de Verificar la Capacidad Jurídica y la Capacidad Financiera.

5.2.4.1 Capacidad Jurídica

Personas Naturales: Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Personas Jurídicas: Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución (que en todo caso deberá ser anterior a la fecha de cierre), vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la Capacidad Jurídica para comprometerla y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta. En el evento en que conforme a la jurisdicción del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente literal expedidos por las respectivas autoridades competentes.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Si en la jurisdicción no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Oferente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con Capacidad Jurídica para vincular y representar a la persona jurídica en la que conste que (1) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (2) la información requerida en el presente numeral; y (3) la Capacidad Jurídica de la persona que efectúa la declaración para vincular y representar a la persona jurídica y de las demás personas que puedan representar y vincular a la misma, si las hay.

b) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal (a) anterior).Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la persona jurídica.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal (a) anterior).

d) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y cinco (5) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal (a) anterior).

e) Si (el)(los)representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones estatutarias para presentar la oferta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad o persona jurídica, en la cual se eliminen dichas limitaciones(se entenderá que se verificará la limitación respecto de la(s) persona(s) que esté(n) facultada(s) para actuar en el presente proceso y no respecto de aquellos representantes que no estén representando al oferente en la presente oferta cerrada de contrato, de manera que la limitación solamente deberá levantarse respecto de aquél (aquellos) representante(s) que suscriban documentos que sean presentados en la oferta o si la duración de la persona jurídica no fuese suficiente en los términos del presente documento, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la persona jurídica en caso de resultar Adjudicatario y antes de la suscripción del Contrato o de la constitución de la sociedad si se presenta bajo promesa de sociedad futura.

f) Adicionalmente a lo exigido en los literales (a) y (e) anteriores, si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la Capacidad Jurídica de la sucursal y/o de su representante, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal en una fecha de expedición máximo de un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal.

g) Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la oferta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la oferta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la oferta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

NOTA 1: En el evento en que participen oferentes cuya naturaleza corresponda a organismos internacionales de derecho público derivados de tratados o instrumentos internacionales de los que haga parte el Estado Colombiano, su acreditación se realizará mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores (Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Exteriores), la cual deberá contener lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado Adicionalmente el oferente deberá aportar copia simple del tratado o instrumento internacional respectivo.

5.2.4.2 Apoderado

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la presente oferta pública de contrato, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el código de comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para fines de claridad únicamente, las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán designar a más de una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados. En todo caso, si no se precisan tales condiciones y/o limitaciones, FONADE presumirá que cualquiera de los apoderados podrá suscribir y vincular al oferente extranjero sin domicilio en Colombia que no sea Consorcio o Unión Temporal.

5.2.4.3 Capacidad Financiera para Oferentes Extranjeros (Formato 17)

Personas Jurídicas y Naturales

Debe presentar con la oferta el último balance, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

Las cifras que contengan dichos balances deben presentarse en moneda colombiana de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los documentos contentivos de la información financiera del Oferente (Balance General, notas a los Estados Financieros, dictamen o informe del Revisor Fiscal o Auditor Externo), deberán ser presentados en español. Cuando se encuentren en un idioma distinto del español, se aceptarán las traducciones simples al idioma español, adjuntando los documentos en el idioma de origen.

La clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional Colombiana deben ser avaladas en documento debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta con vigencia no mayor a 90 días de expedición.

En el evento en que por las prácticas contables del país de origen los rubros que correspondan a las cuentas de capital de trabajo, índice liquidez y nivel de endeudamiento difieran de las establecidas en los literales a, b) y c) del

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

numeral 6.1.3 se deben aportar junto con la información financiera, certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal (persona jurídica) y avalada por un contador público inscrito en la Junta Central de Contadores Colombiana en la que conste tal circunstancia y en la que se indique con claridad los rubros que corresponden a las cuentas ya señaladas, se debe adjuntar tarjeta profesional del contador público y certificación expedida por la junta Central de Contadores sobre su vigencia.

En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Con base en la información suministrada de la manera indicada en este numeral, la Entidad verificará los indicadores financieros y de organización y estos deben cumplir mínimo con los valores indicados en el numeral 5.1.2., así como lo relacionado con el k residual establecido en el numeral 5.1.3.4.

Los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

Capacidad de organización y financiera: Deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El oferente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el oferente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Experiencia: Deben presentar el formato que hace parte del presente estudio como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del oferente. El oferente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los oferentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre de 2016 en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre de 2016 suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el oferente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

5.3 FACTORES DE PONDERACIÓN

El Comité Evaluador designado por FONADE para el presente proceso será el órgano responsable de la evaluación de las ofertas presentadas y de la determinación del orden de las mismas, con sujeción a lo siguiente: Una vez establecidos los oferentes que cumplen con los requisitos de orden económico, jurídicos, técnicos y financieros y, que se encuentran ubicados en los TRES (03) primeros lugares del orden establecido en la audiencia de cierre, el comité evaluador procederá a otorgarles el correspondiente puntaje de conformidad a la evaluación de los factores ponderables que a continuación se establecen:

ORDEN	FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
1.	FACTORES DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS	Cumple / No Cumple

ORDEN	FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN		CALIFICACIÓN
2.	FACTORES DE EVALUACIÓN	VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA (30 PUNTOS) DISCRIMINADA ASÍ: COSTOS DIRECTO MÁXIMO 15 PUNTOS COSTO INDIRECTO MÁXIMO 15 PUNTOS Puntaje otorgado en la audiencia de cierre	Máximo 100 PUNTOS
		EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA DEL OFERENTE (60 PUNTOS)	
		APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD (10 PUNTOS)	

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

5.4 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El oferente debe formular su oferta económica en la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.

2. Todos los valores deberán estar ajustados al peso, es decir, sin decimales. Para el efecto, se aplicará la metodología de redondeo establecida por el Área de Procesos de Selección.

3. En caso de no expresar un valor para el **IVA**, FONADE dará por entendido que el valor correspondiente, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentra incluido en el valor total de la oferta.

4. Deberá tener en cuenta al momento de diligenciar el Formato establecido, que el valor unitario de cada ítem no podrá ser superior al 110% del valor unitario indicado para cada uno de ellos en el **numeral 4.2** del documento de estudio previo ni inferior al 90%. No podrá en ningún caso, modificar las características y especificaciones requeridas, por alguna otra de características técnicas inferiores y en el evento en que el Formato establecido presentado con la oferta inicial de precio existan errores o modificaciones en la descripción o en las cantidades correspondientes, se entenderá que el oferente acoge en su integridad la descripción y cantidades establecidas en este documento.

5. Para efectos de la comparación de ofertas, en el evento en que alguno de los oferentes pertenezca al régimen tributario simplificado, deberá adicionar al valor de su oferta aquel correspondiente al de la retención que realice FONADE por concepto de **IVA.** El resultado en ningún caso podrá ser superior al presupuesto oficial estimado. No obstante, de resultar seleccionado el oferente que se encuentre en esta situación, el contrato que se suscriba no incluirá el valor de la retención del IVA. Para los oferentes que por su naturaleza jurídica (más no por el régimen tributario al que pertenezcan), no son responsables del IVA, su oferta económica no deberá incluirlo. Para estos casos, ni FONADE ni el oferente a quien se le haya aceptado su oferta estarán obligados a efectuar este tributo.

6. Deberá diligenciar la totalidad de las casillas correspondientes a:

 - Precio unitario de cada uno de los ítems.
 - Valor por Administración (A).
 - Valor por Imprevistos (I).
 - Valor por Utilidad (U).
 - IVA sobre la utilidad.
 - Valor PGIO.

NOTA 1: El oferente podrá presentar, el **Formato 08**. Pero es obligación del contratista al que se le acepte la oferta presentarlo a la interventoría previo a la firma del acta de inicio, con los ajustes si fuese el caso, conservando fijos los porcentajes allí revisados de su oferta. Para ello deberá realizar su ejercicio de cálculo del A.I.U., considerando, entre otros costos, los correspondientes a: personal profesional, técnico, de administración y vigilancia; sistema de seguridad industrial, manejo ambiental y aseguramiento de calidad; servicios públicos; ensayos de control de calidad; papelería, registro fotográfico, videos e informes; elaboración de planos record; transporte y almacenamiento, gastos de legalización, impuestos y pólizas; depósitos, adecuación de vías y accesos y todos los demás costos, gastos y tributos que sean necesarios para el cabal cumplimento del objeto contractual. Así mismo deberá estimar el porcentaje correspondiente a los imprevistos y la utilidad.

PLIEGO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

5.4.1 ASIGNACIÓN PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE (320 PUNTOS MÁXIMOS A ASIGNAR)

Para el presente proceso de selección se asignará puntaje en función de la experiencia específica del oferente, de acuerdo con lo que se define a continuación:

CRITERIO	CRITERIO PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	PUNTAJE
1	**Con un (1) contrato adicional a los indicados en el numeral 6.1.3.1 del documento de Estudio Previo. Como requisitos habilitantes en DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES cuyo valor sea mayor o igual a 1.0 vez el POE expresado en SMMLV a la fecha de su terminación**	**60**
	TOTAL	**60**

NOTA: El oferente deberá relacionar los contratos adicionales indicados en este numeral en el Formato 03A.

5.4.2 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD INDUSTRIA NACIONAL: MÁXIMO VEINTE (20) PUNTOS.

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de **DIEZ (10)** puntos con fundamento en las respectivas certificaciones publicadas en el SECOP.

La reciprocidad aplica para aquellos Oferentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de Oferente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

Servicios Nacionales: son los servicios prestados por Oferentes Singulares: personas naturales colombianas o residentes en Colombia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

La Entidad concederá trato nacional a:

a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;

b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho estado; y

c) a las servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores deberá expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un estado en particular.

Tanto las certificaciones como la información sobre los acuerdos comerciales suscritos por Colombia están disponibles en la página del SECOP.

El oferente podrá presentar las respectivas consultas del SECOP y en una carta indicará que su oferta cumple con los requisitos para que se le otorgue tratamiento de bienes y servicios nacionales pese a ser de origen extranjero, en virtud del principio de reciprocidad. La entidad verificará dicha información.

Para el presente proceso se atenderán como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el Decreto 2680 de 2009.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

La información para acreditar reciprocidad en el evento que un Oferente Extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia pretenda recibir trato nacional será la que corresponda a la publicada en el SECOP.

En caso que la información anterior no esté publicada en el SECOP, el Oferente deberá aportarla en su oferta, en caso de no hacerlo no será causal de rechazo de la Oferta, pero hará que el factor de Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad sea calificado con cero (0) puntos.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACION

5.4.2.1 *Incentivo a la incorporación de Componente Colombiano:*

Para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2º de la Ley 816 de 2003: a los proponentes de origen extranjero que ofrezcan determinado porcentaje de componente colombiano incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece más adelante para la evaluación correspondiente. **Por Personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.**

Para estos efectos, los oferentes extranjeros **que no hayan acreditado reciprocidad**, deberán señalar en el FORMATO DE DECLARACIÓN DE PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO COLOMBIANO anexo al presente documento**,** el porcentaje ofrecido de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado que empleará para la ejecución del contrato.

Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas, el oferente no podrá modificar los porcentajes totales de componente nacional y extranjero ofrecidos en la ejecución del contrato.

Habida cuenta de lo anterior, el presente factor de escogencia y su puntaje, se calificarán de conformidad con los siguientes criterios y ponderaciones:

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACION

FACTOR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL Puntaje máximo posible en este factor = 20 puntos		
SUBCRITERIO	**CONDICIONES**	**PUNTAJE**
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL (subcriterio1)	La totalidad de la estructura plural o proponente individual deben cumplir y ser: Oferentes Singulares es decir : Personas naturales nacionales, personas naturales extranjeras residentes en Colombia, personas jurídicas nacionales y; Oferentes Singulares es decir: Personas jurídicas extranjeras o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que hayan acreditado la reciprocidad o la existencia de un acuerdo comercial vigente, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas.	**10 puntos**
En caso que el Oferentes plural no ofrezca en su totalidad bienes y/o servicios de origen nacional, de acuerdo con las condiciones señaladas anteriormente, se le otorgara el puntaje proporcional al porcentaje de participación en la estructura plural del integrante que ostente el componente nacional.		
INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL (subcriterio 2)	Oferentes extranjeros y Estructurales Plurales de origen extranjero que no hayan acreditado la reciprocidad o la existencia de un acuerdo comercial vigente, que ofrezcan determinado porcentaje de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:	**Hasta 5 puntos, según tabla**
COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL CALIFICADO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal calificado del contrato]		**PUNTAJES**
Hasta el 80 % de componente nacional incorporado		**0 PUNTOS**
Más del 80% de componente nacional y hasta el 85%		**2 PUNTOS**
Más del 85% de componente nacional y hasta el 90%		**3 PUNTOS**
Más del 90% de componente nacional		**5 PUNTOS**

Para efectos de lo anterior, el oferente debe suscribir el **FORMATO 14 "Declaración de Porcentaje de Personal Calificado Colombiano",** anexo al presente documento.

Podrán acumularse puntajes del subcriterio 1 y 2, pero en ningún caso podrán sumar para este factor más de diez (10) puntos.

5.5 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez aplicados los criterios anteriormente señalados, el primer lugar en el orden, lo ocupará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje, y el segundo lugar la que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupó el primer lugar, y así sucesivamente.

OFERENTE	PUNTAJE FACTOR	ORDEN
		Primer lugar
		Segundo lugar
		Tercer lugar
		……

5.6 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, **FONADE** escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de escogencia y calificación establecido en el presente documento, es decir, **EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA.**

Si persiste el empate, **FONADE** escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de escogencia y calificación establecido en el presente documento, es decir, **EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA DEL OFERENTE**.

Si persiste el empate, **FONADE** escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de escogencia y calificación establecido en el presente documento, es decir, **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD.**

Si persiste el empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir al oferente que acredite la condición de Mipyme nacional, sea oferente singular, o consorcio, unión temporal conformada únicamente por Mipymes nacionales.

3. Si no se presenta la circunstancia antes enunciada y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme nacional, éste se preferirá.

 Para la aplicación del presente criterio de desempate, se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Si persistiera el empate después de la verificación de los criterios anteriores, se utilizará como instrumento de desempate el orden resultante del sorteo realizado en el Acto de Cierre, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

5.6.1 CERTIFICACIÓN DE MIPYME - LEY 905 DE 2004 (aplica como criterio de desempate)

El oferente que conforme lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004, y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia tenga la condición de MIPYME deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación, expedida dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, por el revisor fiscal cuando el oferente cuente o se encuentre obligado a tenerlo o por contador público debidamente registrado en la Junta Central de Contadores, en los demás casos, o mediante certificado de Registro Único de Proponentes del oferente o de los miembros del consorcio o unión temporal en el que conste tal circunstancia.

Para efectos de la acreditación de esta circunstancia por parte de oferentes individuales o integrantes de oferentes plurales, que ostenten la condición de extranjeros sin sucursal en Colombia, se dará aplicación al principio de reciprocidad, para tal efecto deberán aportar certificación, expedida dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, firmada por representante legal y avalada por contador público registrado en la Junta Central de Contadores de Colombia.

La certificación, debe acompañarse de la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Adicionalmente y con independencia a que esta condición de MIPYME pueda constatarse mediante verificación en el certificado de Registro Único de Proponentes, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura que ostente la condición de MIPYME deberá acreditar mediante certificación expedida por el representante legal de la persona jurídica y por el revisor fiscal cuando el oferente cuente o se encuentre obligado a tenerlo o por contador público debidamente registrado en la Junta Central de Contadores en los demás casos, **que ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura**.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta, salvo que la información o documentación omitida constituya parcial o totalmente un requisito jurídico, técnico o financiero habilitante (cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal, entre otros)"

5.6.2 ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES - LEY 361 DE 1997 (aplica como criterio de desempate)

El oferente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

La certificación deberá permitir verificar que el personal se encuentra contratado por lo menos con anterioridad a un año a la finalización del término para la entrega de ofertas y, en cualquier caso, el contratista debe tener presente que deberá mantener tal vinculación por un lapso igual al de la contratación, para lo cual deberá aportar carta de compromiso o certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica, que indique que mantendrá dicha circunstancia por el tiempo de ejecución, en el caso de consorcios o uniones temporales la certificación deberá ser aportada por los representantes legales de los miembros del oferente plural que acrediten este requisito.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO SEXTO

6 CONDICIONES DE COSTO Y CALIDAD QUE FONADE DEBE TENER EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA

Conforme lo establece el Estatuto de Contratación del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo-FONADE, para la modalidad de selección de Convocatoria Pública, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y ponderación precisa y detallada contenida en el presente documento, resulte ser la más ventajosa para la entidad.

FONADE tendrá en cuenta que el oferente presente su oferta cumpliendo con todas las condiciones exigidas en el presente documento y en especial las contempladas en el numeral 5.2.1., así como el cumplimiento de las normas técnicas que regulan la actividad y aseguren la ejecución con calidad del objeto contractual.

Adicionalmente y teniendo en cuenta el plazo de ejecución establecido para la ejecución contractual, es necesario que el oferente contemple los frentes de trabajo necesarios para culminar la obra dentro del plazo contractual; en consecuencia, se deben tener en cuenta todos los costos que esto genera a la hora de elaborar la oferta económica.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO SÉPTIMO

7 CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES

Las condiciones generales del contrato resultante del presente proceso de selección podrán verificarse en el SECOP II. Adicional a éstas, el contratista deberá cumplir las siguientes condiciones:

7.1 REQUISITOS DE PAGO

Los pagos y/o el desembolso de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Deberán ser revisados y avalados por el interventor, y refrendados por el SUPERVISOR en los formatos que **FONADE** suministre para el efecto.

b. El **CONTRATISTA** acreditará al interventor y/o supervisor del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

c. Se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas de cobro según correspondan, o de la fecha en que el **CONTRATISTA** subsane las glosas que se le formulen.

d. Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta de EL **CONTRATISTA**, **FONADE** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

e. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el interventor y el supervisor designado por FONADE.

7.2 SISTEMA DE PAGO

Para la ejecución del contrato se encuentran establecidas las Especificaciones técnicas, las cantidades de obra y los precios unitarios, por lo tanto, el sistema de pago del contrato (ejecución de obra) es por **PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**. En consecuencia, el valor definitivo del **CONTRATO** será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por **EL CONTRATISTA** y entregadas a FONADE a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la oferta económica (Formato 07). **EL CONTRATISTA** no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la Entidad**. FONADE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.**

7.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente documento y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, **EL CONTRATISTA** contrae, entre otras, las siguientes:

7.4 OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

En atención al tipo de contrato que se suscribirá, las obligaciones a tener en cuenta serán las aplicables a los contratos de obra.

1. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con los criterios de calidad exigibles en las especificaciones de construcción, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.

2. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluidos los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.

3. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

5. La obtención de aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue FONADE, son responsabilidad del contratista.

6. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin en el Manual de Supervisión e Interventoría de FONADE, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.

7. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente, de acuerdo con el régimen tributario aplicable, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Unico Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.

8. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el contrato y por tanto asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a la entidad.

9. El contratista mantendrá indemne a FONADE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a su personal, al personal de la entidad y a las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto del contrato.

10. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en la minuta del contrato y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas, llegado el caso.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACION

11. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe durante la ejecución del contrato y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y FONADE.

12. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra FONADE, por causa o con ocasión del contrato.

13. El contratista no podrá contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato. Por lo tanto, serán rechazadas por la interventoría las hojas de vida del personal que se pretenda contratar o vincular y que se encuentre incurso en esta prohibición.

14. Será responsable de todos los objetos de valor arqueológico que encuentre en los sitios de trabajo o que descubra durante la ejecución del contrato, debiendo dar cuenta de ello inmediatamente a la interventoría y a FONADE. Estos objetos quedarán a cargo FONADE quien posteriormente dará curso de lo pertinente a la entidad encargada correspondiente. El Contratista deberá evitar que sus empleados invadan o perjudiquen en cualquier forma zonas o monumentos que tengan interés arqueológico, histórico o turístico.

15. Realizar durante toda la ejecución del contrato las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada y revisada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodología propuesta y mejores prácticas comúnmente aceptadas, puede afectar el desarrollo del contrato, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.

16. El Oferente conoce y acepta todos y cada uno de los Anexos que hacen parte integral de este Proceso. Así mismo, acepta cumplir cada uno de los requisitos allí establecidos por FONADE. Con posterioridad a la presentación de su Oferta, el Oferente no podrá argumentar el desconocimiento de los Anexos aquí indicados.

7.4.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. El contratista de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra.
2. Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con las especificaciones dadas por la USPEC y que se anexan al presente documento, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos o interfiera con el funcionamiento del establecimiento. El cerramiento deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra y terceros.
3. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
4. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

- Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento de los materiales.

5. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

6. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACION

7. Mantener las medidas de seguridad determinadas por el INPEC en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
8. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en lo que guarda relación con:

- Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
- Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
- Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
- Cumplir con las normas vigentes para el trabajo de personal en alturas, entre las cuales deben estar la dotación de equipos de seguridad (arnés, líneas de vida, manila certificada, mosquetones y todos los demás elementos necesarios para realizar el trabajo), suministro de personal certificado que adopte las medidas de seguridad vigentes.

9. El contratista deberá implementar todos los frentes de trabajo necesarios o requeridos en la ejecución del contrato o cuando el proyecto lo amerite, ello para dar cumplimiento al cronograma de obras y/o plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
10. El contratista, para efectos de ejecución de los trabajos, deberá tener en cuenta el reglamento interno del establecimiento en el cual se va a ejecutar la obra y acordar, previo el inicio de la misma, los horarios de ingreso del personal a los diferentes frentes, así como para el ingreso de materiales, insumos, equipos y herramientas que se requieran. Por lo anterior, estos horarios deberán ser tenidos en cuenta para la elaboración del cronograma de obra.
11. Obtener la aprobación de la interventoría con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal, el cual deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado y que cumplió con los requisitos mínimos definidos en estre documento, reglas de participación y minuta del contrato, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.
12. Presentar informes mensuales escritos, los cuales deberán ser aprobados por el interventor y contener, por cada frente de trabajo:

- Avance de cada una de las actividades programadas.
- Cantidades de obra ejecutadas.
- Registros fotográficos.
- Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
- Resumen de las actividades realizadas en el mes.
- Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
- Informe de seguridad industrial.
- Informe de manejo ambiental (si aplica).
- Actualización del programa de ejecución de obra.
- Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al SENA, ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

13. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y contener:

- Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
- Documentación técnica, entre ella:
- Bitácora de obra.
- Planos record de obra, aprobados por la interventoría.
- Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al SENA, ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Actualización de las pólizas que así lo requieran.
- Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
- Registro fotográfico definitivo.

14. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes del interventor, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la misma. La bitácora debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente de obra y de interventoría y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requiera, el supervisor de FONADE.
15. Presentar un PGIO acorde a las normas vigentes sobre seguridad industrial el cual debe ser aprobado por la interventoría, esta misma realizará un seguimiento semanal al desarrollo del plan.
16. Para la liquidación del contrato se deberán entregar los formatos de Acta de entrega y recibo final FMI 026 y Acta de terminación FMI027 debidamente diligenciados y firmados por el representante legal del contratista y la interventoría.
17. Durante el desarrollo del contrato se llevarán a cabo auditorias, coordinadas por la interventoría, visibles en las cuales el contratista deberá estar presente y ser partícipe de cada una de estas.
18. Atender a las veedurías ciudadanas con respeto y brindarles el acompañamiento necesario para el desarrollo de su gestión.
19. El contratista deberá asistir a los comités citados por FONADE siempre que sea requerido, se programarán alrededor una (1) reunión en las instalaciones de FONADE cada mes.
20. Cumplir con las recomendaciones y exigencias del INPEC, tales como asistir a la capacitación del reglamento del establecimiento, someter a todo el personal que trabajará en la obra a un estudio de seguridad realizado por esta entidad y reemplazar al personal que no reciba aprobación en caso dado.
21. El contratista deberá trabajar en todos los frentes que hacen parte del alcance del proyecto, de manera que logre ejecutar la totalidad del contrato en el tiempo pactado. Para lo anterior, el contratista deberá elaborar cronogramas de intervención y mantener al personal requerido en cada frente de obra.
22. Cumplir con las exigencias mínimas de personal requeridas para la ejecución del objeto contractual de acuerdo con las reglas de participación y estudios previos realizados por FONADE.
23. Mantener al frente de las obras el personal idóneo aprobado por la interventoría para decidir con el director de interventoría sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra.
24. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

25. Elaborar y presentar junto al interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación.

26. Utilizar, cuando apliquen, los planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por la USPEC únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual y material. Su entrega en ningún caso se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.

27. Revisar, junto con la interventoría, en caso de suministrarse la calidad, cantidad y coherencia de la totalidad de los planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción para la mejor definición del alcance técnico de cada frente.

28. Justificar técnicamente toda adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de obtener la aprobación del interventor.

29. El contratista deberá incluir un cronograma de barras acorde con el tiempo de ejecución indicando la duración, precedencia y secuencia lógica del desarrollo de los frentes, cuando sea solicitado por la interventoría. El contratista deberá representar en el cronograma el 100% de los capítulos e ítems de los frentes de la totalidad del proyecto, con escala temporal en semanas, teniendo en cuenta la ejecución de las obras y las fechas de entrega estipuladas para cada una de ellas.

30. A la terminación de la obra el Contratista se obliga a entregar los documentos que se relacionan a continuación:

 I. PLANOS RECORD: Los planos récord deberán ser entregados en medio magnéticos e impresos, debidamente aprobados y firmados por el constructor responsable y el supervisor del proyecto. Deberá entregar planos arquitectónicos de detalles y diseños adicionales, hidrosanitarios y eléctricos.

 II. DIRECTORIO DE LA OBRA: Directorio en el que se señale direcciones y teléfonos de profesionales, subcontratista y proveedores involucrados en obra.

 III. ORIGINAL DE LA BITÁCORA DE OBRA

31. EL CONTRATISTA de obra verificará, junto con la interventoría y la dirección del establecimiento, un espacio adecuado que pueda servir como campamento.

32. **Prohibición de contratación de personal Interno y carcelario**: De manera expresa, queda prohibido para el contratista y sus dependientes, cualquier tipo de contratación, subcontratación, relación laboral, pago, remuneraciones en especie por colaboración, destajo, apoyo, ayuda para la realización de cualquier actividad del desarrollo del contrato con el personal interno de la cárcel, cualquiera que sea su condición. En igual sentido esta prohibición se extiende con el personal del INPEC y los funcionarios del establecimiento. En caso de comprobarse el incumplimiento de esta disposición la interventoría y/o la supervisión deberán aplicar las sanciones por incumplimiento a las obligaciones del contrato correspondientes.

33. Firmar el acta de confidencialidad entregada por FONADE, Manteniendo el carácter confidencial de la información obtenida. Esta información no podrá ser publicada ni divulgada bajo ninguna circunstancia.

34. Ejecutar el contrato atendiendo los reglamentos de riesgos laborales (enfermedad y accidente laboral). Además, debe proporcionar al personal destinado a la ejecución del contrato dotación de elementos de seguridad industrial y cumplir con las especificaciones del PGIO aprobado por la interventoría.

35. Dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá presentar, para aprobación de la interventoría, lo siguiente:

I. Programas detallados para la ejecución de la obra. Los programas detallados para la ejecución de la obra deberán ser elaborados hasta el nivel de capítulos e ítems, teniendo en cuenta la información presentada

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

en la propuesta y, entre otros aspectos, los planos, los documentos técnicos y las condiciones del sitio de los trabajos, utilizando un software tipo Project o similar y contener:

- Programa general de obra.
- Programa por frentes.
- Programa de compras y suministros (Si aplica)
- Programa de subcontratos y equipos. (Si aplica)

II. Programas Complementarios

Programa de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud del Trabajo.

III. Análisis de precios unitarios: El contratista deberá presentar los análisis de precios unitarios de todas las actividades presentadas en el anexo económico -propuesta económica, los cuales se elaborarán en concordancia con el listado de precios suministrado por FONADE para la totalidad de los insumos (materiales, equipo, transporte y mano de obra).

Los análisis de precios unitarios deberán contener los siguientes componentes específicos:

a). Equipos y herramientas: Indicando la descripción del equipo y herramienta necesaria para la ejecución de la actividad, la unidad de tarifa y/u hora relacionada con la utilización de la herramienta y/u equipo y los rendimientos del mismo para la ejecución de la actividad.

b). Materiales: Indicando la descripción clara y completa del tipo de material a implementar con sus debidas especificaciones técnicas, la unidad de medida utilizada para la cuantificación del rendimiento de dicho material dentro de la ejecución de la labor y los rendimientos de tales materiales para la ejecución de la actividad, incluyendo el desperdicio si aplica.

c). Transportes: Indicando la descripción del tipo de transportes, acarreos, o fletes, implementados para llevar desde el punto de fábrica y/o venta hasta el sitio de la obra las herramientas, equipos, y materiales; indicando la unidad de medida utilizada para el pago de dicho transporte e indicando los rendimientos de desplazamientos o de las modalidades de pago pactadas con el respectivo transportador.

d). Mano de obra: Indicando la descripción del tipo de profesionales y/u operarios requeridos en la actividad y según el perfil necesario para cada labor, la unidad de medida utilizada para el pago de dichos servicios y los valores reconocidos al factor humano que ejecuta la actividad de acuerdo a las tarifas establecidas y/o al valor del mercado, contemplando ya fuese de manera discriminada o incluida (pero indicada expresamente) los incrementos relacionados con el pago de las prestaciones sociales.

Todos los costos incluidos en el análisis de precios unitario deben contener los impuestos de ley.

En el evento en que en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, para todos los efectos relativos a la ejecución del contrato se aplicará el de menor valor.

Los costos adicionales relacionados con el transporte de personal siendo estos asumidos como viáticos por desplazamiento de profesionales y/u operarios requeridos por el contratista, deben contemplarse en el porcentaje destinado a la administración de la obra.

Deberá existir plena correspondencia entre el valor total unitario de cada una de las actividades relacionadas en el anexo económico – propuesta económica y el valor total unitario de cada uno de los análisis de precios unitarios.

La interventoría no podrá aceptar la presentación de análisis de precios unitarios en los cuales no se discriminen los insumos requeridos para la ejecución de la actividad.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

36. Las demás solicitadas por la interventoría y/o FONADE requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

37. El Oferente conoce y acepta todos y cada uno de los Anexos que hacen parte integral de este proceso. Así mismo, acepta cumplir cada uno de los requisitos allí establecidos por FONADE.

38. Con posterioridad a la presentación de su Oferta, el Oferente no podrá argumentar el desconocimiento de los Anexos aquí indicados.

7.4.2 OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL

1) Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como con la Ley 789 de 2002 y suministrar al interventor y al Supervisor de FONADE la información que estos requieran al respecto y específicamente aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución de la obra.

2) Entregar al interventor durante los quince (15) primeros días calendario de cada mes durante la vigencia del contrato y al momento de la liquidación del mismo, los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

3) Aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión, ARL y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución de la consultoría

4) Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.

5) Vincular el personal propuesto para la ejecución de todo el contrato, de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios.

6) Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.

7.4.3 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

1) Presentar al interventor del contrato, dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato de obra, y previo a la firma del acta de inicio, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

2) Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.

3) Mantener al frente durante el desarrollo de la obra, al Director de Obra y demás personal de especialistas aprobados por FONADE. El director del proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el Interventor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.

4) Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un veinte por ciento (20%) del personal no calificado, a individuos de la región de influencia de la misma.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

5) Obtener la aprobación de la interventoría con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas, la experiencia general y especifica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en las reglas de participación, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.

6) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y FONADE.

7) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra FONADE, por causa o con ocasión del contrato.

8) Presentar las respectivas afiliaciones y/o soportes de pago al sistema de seguridad social y a una ARP de su personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte de la Supervisión.

9) Proveer los medios necesarios, en las instalaciones provisionales y los sitios de trabajo, para garantizar, en todo momento, la seguridad del personal contra posibles accidentes.

10) Suministrar y exigir a su personal el uso de elementos de protección como casco plástico, guantes, botas y gafas de seguridad. Los trabajadores deberán utilizar ropa de trabajo adecuada. No se permitirá el uso de zapatos tenis o similares, que no garanticen protección a los pies. Siempre deberá utilizarse el casco y, cuando la naturaleza o las condiciones de trabajo lo requieran, guantes, gafas, y cinturón de seguridad.

11) En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

12) La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

 a. Para la acreditación de la experiencia específica de cada uno de los integrantes del personal requerido deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional y certificaciones de los proyectos ejecutados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:
 - Nombre del contratante del profesional propuesto en el presente proceso
 - Nombre del contratista (profesional propuesto en el presente proceso)
 - Objeto del proyecto
 - Valor del proyecto
 - Fechas de inicio y terminación del proyecto
 - Firma del personal competente

NOTA: En caso de que el contratista presente para acreditar la experiencia de los profesionales propuestos los contratos suscritos por los referidos profesionales, los mismos deben acompañarse en todo caso, de las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación suscritas por el contratante o su representante. Lo anterior para evidenciar la ejecución efectiva del contrato o el proyecto acreditado.

En el caso en que el contratista o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal sea quien certifique la experiencia de alguno de los profesionales que presenta por haber sido su contratante, deberá adjuntarse adicionalmente el respectivo contrato **y/o la debida acta de terminación y/o liquidación y/o pago de parafiscales como empleado** del mismo. Igualmente, Fonade se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

b. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

c. La experiencia general de los profesionales cuando se solicite, se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matricula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma o la certificación expedida por el ente de educación superior respectivo en donde conste la fecha de terminación y aprobación del pensum académico.

Para el caso particular de los Ingenieros, la experiencia profesional sólo se computará a partir de la expedición de la Matrícula Profesional - autorización estatal del respectivo ejercicio. (a partir del 9 de octubre de 2003 fecha de expedición de la Ley 842 de 2003).

d. El proyecto deberá estar terminado en la fecha prevista para la finalización del término para firma del contrato. Para el presente proceso de selección, se tomará como fecha de terminación del proyecto la del recibo del informe final o del acta de recibo final o el acta de liquidación suscrita por el contratante o su representante.

e. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

f. En caso de que se presente(n) certificación(es) o constancia(s) que contenga(n) más de un proyecto, el oferente debe señalar claramente, cuál o cuáles de ellos aporta al proceso.

g. El valor total de los contratos ejecutados que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvieron a la fecha de recibo del informe final o la del acta de recibo final por el contratante o su representante o a la terminación del contrato, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de recibo final o terminación.

h. Únicamente para efectos de la contabilización del tiempo mínimo de experiencia del personal profesional ofertado para el presente proceso, las fechas traslapadas serán contadas una sola vez.

El contratista de obra deberá contar con la cantidad de profesionales solicitados en el presente numeral durante la ejecución del contrato y no se admitirá reducir el número de profesional requeridos afectando las dedicaciones establecidas en este documento.

13) EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con FONADE o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO							
Cant.	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación en función del plazo máximo de ejecución establecido en el numeral 3.2
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
1	Director de Obra	Ingeniero civil o Arquitecto con posgrado en construcción de edificaciones y/o Gerencia de proyectos.	4 años	Director o Gerente de proyectos y/o Coordinador en Proyectos de Construcción que incluyan demolición y/o Demolición de Edificaciones.	2	Mínimo un proyecto de Construcción y/o Demolición de Edificaciones cuyo valor sea igual o mayor a 1.0 vez el valor del POE expresado en SMLMV a la fecha de su terminación.	20 %
1	Residente de obra	Ingeniero civil o Arquitecto	3 años	Residente en Proyectos de Construcción y/o Demolición de Edificaciones.	1	N/A	100 %
1	Técnico o Tecnológo en Seguridad y Salud en el Trabajo	Técnico o Tecnológo en áreas relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo	1 años	Cargos en áreas relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo	N/A	N/A	50%

El contratista deberá presentar al interventor del contrato, dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato de obra, y previo a la firma del acta de inicio, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA no podrá contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato a celebrar. Por lo tanto, serán rechazadas por la interventoría o por **FONADE** las hojas de vida del personal que se pretenda contratar o vincular y que se encuentre incurso en la prohibición señalada. En este caso, **EL CONTRATISTA** tendrá que presentar un nuevo profesional o técnico, según corresponda.

Las demás que se indiquen en el Anexo Técnico adjunto al presente documento.

7.4.4 OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

1) Presentar informes mensuales escritos, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener:

 a. Avance de cada una de las actividades programadas.
 b. Cantidades de obra ejecutadas.
 c. Registros fotográficos (todas las fotos que se tomen dentro del desarrollo del proyecto deben ser tomadas con cámara de 8 mega pixeles o más, de tal forma que se garantice la calidad de dichas fotos y puedan ser utilizadas en publicaciones, cabe anotar que estas deben venir debidamente fechadas y se deben tomar desde el mismo sitio de referencia.)
 d. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
 e. Resumen de las actividades realizadas en el mes.
 f. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra y la demolición.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

g. Informe de seguridad industrial.
h. Informe de manejo ambiental.
i. Informe de gestión social.
j. Actualización del programa de ejecución de obra y de la demolición.
k. Acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

2) Presentar informe final escrito, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y contener:

a. Resumen de actividades y desarrollo de la obra y de la demolición.
b. Documentación técnica, entre ella:
 - Bitácora de obra.
 - Planos record, aprobados por la interventoría.
c. La acreditación por parte de **EL CONTRATISTA** al interventor de que todo el personal necesario para la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
d. Póliza de estabilidad y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
e. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y **SUBCONTRATISTAS**.
f. Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno. (Si aplica)
g. Registro fotográfico definitivo.

3) Llevar una bitácora de obra y de la demolición, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de **FONADE**.

4) Realizar quincenalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.

5) Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación.

6) Presentar toda la información requerida por el Interventor o **FONADE** de conformidad con el Manual de Interventoría.

7) De acuerdo con sus competencias, elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o terminación del contrato de obra.

7.4.4.1 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

1) Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.

2) Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción y/o combustibles necesarios para la ejecución de la obra contratada y a la obtención legal y oportuna de todos los

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACION

materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

3) Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.

4) Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

7.4.4.2 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN DEL LUGAR DE LA OBRA

Instalar una valla informativa de acuerdo con la información y modelo que debe ser suministrado por FONADE

7.4.4.3 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD EN LA OBRA

1) Garantizar el acceso a vías, pasillos, escaleras o áreas previstas para circulación de personas, vehículos o equipos de construcción, o para acceso a extinguidores y equipos de seguridad.

2) Almacenar los combustibles, lubricantes, pinturas, disolventes y demás materiales inflamables, en tanques o recipientes cerrados y en lugares adecuados. En sitios cercanos y accesibles, deberá contarse con extinguidores portátiles para fuego Clase B (líquidos inflamables).

3) Garantizar que los materiales de construcción o sobrantes con bordes, filos agudos y puntillas sean ubicados en espacios y posiciones seguras.

4) Cumplir con lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.

5) Cumplir con lo dispuesto en la Ley 52 de 1993, por medio de la cual se aprueban el "Convenio No. 167 y la Recomendación No. 175 sobre Seguridad y Salud en la Construcción".

6) Establecer y controlar las medidas necesarias en el manejo de los implementos de trabajo y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos.

Garantizar que el área de trabajo deberá quedar limpia y aseada todos los días al terminar las labores.

7.3.4 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS DISEÑOS, PLANOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN.

1)El contratista deberá seguir los planos tipo entregados por la USPEC y que se anexan al presente documento en la construcción de los cerramientos.

2) Igualmente, deberá acordar con el interventor y el supervisor del contrato la metodología para realizar cualquier trabajo, con el propósito de que cumpla con los requerimientos y lineamientos técnicos establecidos en la normatividad.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

7.4.5 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

1) Realizar reuniones con la entidad contratante **FONADE** tanto al inicio del contrato como durante su ejecución como mínimo una (1) vez por mes, que permita a las partes verificar el avance del contrato, del proyecto y levantar actas por cada reunión que reflejen claramente la situación del contrato y el proyecto.
2) Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por **FONADE**, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público.
3) Solicitar y justificar con la debida antelación a la interventoría la adición de recursos, prorrogas, mayores cantidades de obra e ítems no previstos necesarios para la terminación de la obra, cuando así se requiera.
4) Acoger en el caso que durante la ejecución de la obra se detecten ítems no previstos, el **CONTRATISTA** deberá acogerse a los valores de los precios unitarios relacionados en la base de datos de la entidad – SISEP (Sistema de Estandarización de Precios de **FONADE**) con el fin de establecer un precio acorde al mercado. En consecuencia, los oferentes, con la presentación de las ofertas, manifiesta conocer y estar de acuerdo con los precios establecidos en el SISEP.
5) Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
6) Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.
7) Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o **FONADE**, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
8) Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la obra.
9) Garantizar bajo su responsabilidad que para el inicio del proyecto se cuente con las redes provisionales de los servicios.

7.4.6 OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

1) Presentar al interventor del contrato, dentro de los tres (3) días posteriores al perfeccionamiento del contrato, cronograma con entregables para la ejecución del contrato, asi como los programas detallados para la ejecución de la obra, los cuales deberán ser elaborados hasta el nivel de subtítulos, teniendo en cuenta la información presentada en la oferta y, entre otros aspectos, los planos, los documentos técnicos y las condiciones del sitio de los trabajos, utilizando un software tipo Project, o similar. Los programas se sujetarán, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual, y serán, como mínimo:

 a) Programa de ejecución de los trabajos (Diagrama de Gantt) con las actividades por capítulos hasta el nivel de subcapítulos, señalando:

 - Secuencia y duración de cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) indicadas en el formato de cantidades de la oferta económica.

 - Indicación de inicio y final de cada una de las actividades.
 - La indicación de la duración de la ejecución del proyecto objeto del presente proceso de selección.
 - Ruta crítica.

 b) Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la obra, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACION

c) Flujo de inversión del contrato: **EL CONTRATISTA** deberá presentar el flujo de inversión del contrato, expresado en pesos conforme a la oferta económica. Conforme al modelo contenido en el anexo **FLUJO DE INVERSION DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO.**

d) Programa de suministros de insumos detallado.

e) Programa de suministro equipos.

f) Plan de aseguramiento de la Calidad de la Obra: **EL CONTRATISTA** ejecutará y controlará los trabajos de construcción bajo el enfoque de gestión de Calidad conforme a la norma NTC-ISO 10005:2005, el cual debe tener los siguientes componentes mínimos:

1. Alcance
2. Elementos de Entrada del Plan de Calidad
3. Objetivos de la Calidad
4. Responsabilidades de la Dirección
5. Control de documentos y datos
6. Control de registros
7. Recursos
 a. Provisión de recursos
 b. Materiales
 c. Recursos humanos
 d. Infraestructura y ambiente de trabajo
8. Requisitos
9. Comunicación con el Cliente
10. Diseño y desarrollo
 a. Proceso de diseño y desarrollo
 b. Control de cambios del diseño y desarrollo
11. Compras
12. Producción y prestación del servicio
13. Identificación y trazabilidad
14. Propiedad del cliente
15. Preservación del producto
16. Control de producto no conforme
17. Seguimiento y medición
18. Auditoria

g) Presentación del A.I.U., de conformidad con lo indicado en el factor económico de las reglas de participación.

h) EL CONTRATISTA deberá presentar un documento con las funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

2) Cumplir con los programas y planes antes indicados, luego de su aprobación por parte del Interventor y avalado por FONADE, los cuales son obligatorios para EL CONTRATISTA quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del Interventor y la verificación por parte de FONADE o del comité técnico. En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con alguno de ellos, el interventor podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACION

que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para FONADE. No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso.

3) Realizar los Programas complementarios, los cuales consisten en:
 a. Programa de seguridad industrial
 b. Programa de salud ocupacional
 c. Programa de manejo ambiental.

4) Presentar el organigrama general del proyecto, el cual debe contener:

 a) Frente de trabajo mínimo requerido.
 b) Las líneas de mando y coordinación
 c) Los niveles de decisión
 d) El número de los profesionales y demás recurso humano ofrecido en la oferta y requerido para la ejecución del trabajo.
 e) Las funciones del personal que interactuará con **FONADE** y el interventor durante la ejecución del contrato.
 f) Descripción breve de las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social y seguridad industrial.
 g) Anexo del documento en el que **EL CONTRATISTA** manifieste, de manera expresa, que cuenta con la coordinación de una oficina central que, entre otros aspectos, le presta soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

5) Presentar la Metodología para la ejecución de las actividades objeto del contrato, el cual consiste en:

 a. Un documento en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de la demolición, frentes de trabajo y actividades del proyecto.

 b. La metodología para la ejecución de la demolición deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Gerencia de Proyectos considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el Interventor, **FONADE** y su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos.

 Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos, incluyendo, entre otros, las obras preliminares, vías de acceso, suministros, implementación del plan de manejo ambiental, control de aguas superficiales, movimiento de tierras, obras de drenaje y protección superficial, obras estructurales, obras especiales, mampostería, acabados, obras y montajes de equipos mecánicos, montajes electromecánicos de subestaciones y construcción de redes eléctricas, pruebas y puesta en servicio del proyecto, así como el plan de manejo de seguridad industrial, salud ocupacional y la vinculación del personal no calificado de la región incluyendo las personas en condición de desplazamiento.

 En el documento es necesario precisar:

 - Características sobresalientes de la metodología oferta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el programa detallado de la demolición.
 - Organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debe tratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato.
- Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e informes de obra, medidas, y obras asociadas.
- Manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento, protección y distribución.
- Procedimientos para el mantenimiento y control de cantidad, calidad y estado de equipos y herramientas requeridos para la ejecución de las actividades programas en el plazo indicado.

EL CONTRATISTA deberá utilizar un software ágil y compatible con el actual software para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido con la interventoría y **FONADE**.

6) EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría los análisis de precios unitarios y listado de insumos conforme a lo siguiente:

a. Existencia del listado de precios de los insumos utilizados en los análisis de precios unitarios. En caso de no presentarse será requerido a EL CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al requerimiento para presentarlo ante la interventoría. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.
b. En el evento de no presentar la totalidad de los análisis de precios unitarios, correspondientes a las actividades de la oferta económica, su presentación será requerida a EL CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles para allegar(s) ante la interventoría. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan, hasta su presentación.
c. Inexistencia de análisis de precios unitarios en los cuales no se discriminen los insumos requeridos para la ejecución de la actividad. En caso de presentarse será requerida la corrección a EL CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles para presentarlo ante la Entidad. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.
d. Correspondencia entre el valor total unitario de cada una de las actividades relacionadas en la oferta económica con el valor total unitario de cada uno de los análisis de precios unitarios. En caso de presentarse algún error o inconsistencia, será requerida la corrección a EL CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles para presentarlo ante la Entidad. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.

Las siguientes son algunas de las normas cuyo cumplimiento será exigible a EL **CONTRATISTA**:

- Legislación ambiental municipal y/o, distrital y Nacional.
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional.
- Reglamento Técnico de Trabajo en Alturas – Resolución 3673 del 26 de septiembre de 2008.
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios.
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal.
- Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesto según el tipo de obra, por la entidad competente.
- El Código NSR –10 Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes.
- Ley 400 de 1997.
- El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resolución No. 18 1294 del 06 agosto 2008 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal, Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en éste tipo de obras por la entidad competente.
- Las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del contrato.
- Resolución número 3673 de 2008 del Ministerio de Trabajo.
 Norma NTC 230101093.

Y las demás normas pertinentes para la correcta ejecución del proyecto.

7.4.7 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1) Utilizar las especificaciones entregadas por FONADE únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.

2) En caso de ser necesario cualquier modificación en las especificaciones técnicas o cualquier otro documento entregado por FONADE, que implique la creación de un documento nuevo protegido por las normas de derechos de autor, los derechos patrimoniales sobre la misma se entenderán cedidos a FONADE.

7.4.8 POR PARTE DE FONADE

1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del contrato en la forma de pago establecida en la cláusula correspondiente.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
3. Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.
4. Realizar los trámites necesarios en caso de incumplimiento del contrato.
5. Ejercer la supervisión general del contrato.
6. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia de los contratistas de prestación de servicios y de la supervisión.
7. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

7.5 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El Contratista se obliga a realizar todas las gestiones, incluyendo el suministro de equipo, personal e infraestructura adecuada, tramitación de permisos y licencias, condiciones legales y técnicas para ejecutar a cabalidad el objeto del Contrato.

El Contratista debe tener en cuenta que dentro de sus obligaciones se encuentra incluida la verificación de los requerimientos exigidos en cada una de las licencias o permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo del contrato.

7.6 PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES

Todos los estudios, informes, documentos, gráficos, planos, u otros materiales preparados por el **CONTRATISTA** en cumplimiento del presente contrato, serán de propiedad de **FONADE**, y deberá hacer entrega formal de los mismos

al momento de liquidación del contrato, sin perjuicio de las obligaciones contraídas en virtud del acuerdo de confidencialidad.

7.7 CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se entiende por las partes que **EL CONTRATISTA** ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, y ha analizado las condiciones técnicas, sociales, de orden público, climatológicas, ambientales y las demás circunstancias relevantes bajo las cuales se adelantará la ejecución de la obra. En consecuencia, se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente, a su riesgo, las obligaciones derivadas del contrato, tal como efectivamente lo hace con la presentación de la oferta y, posteriormente de aceptar su oferta, con la suscripción del mismo.

7.8 OMISIONES

Cualquier omisión, error o vicio en los ítems contenidos en la oferta, en las especificaciones técnicas o en los planos y demás documentos e información técnica que al momento del estudio para la presentación de la oferta económica debió advertir el oferente o que advirtiéndolo no lo informó oportunamente a FONADE antes de la presentación de la oferta, será de su responsabilidad exclusiva y, en tal virtud, los mayores costos, atrasos en el cronograma de ejecución, defectos o vicios de la construcción serán asumidos íntegramente con su patrimonio. Así mismo, las omisiones o errores en el cálculo de la mano de obra, materiales, rendimientos de maquinarias y, en general, cualquier otro componente de los precios unitarios, serán de exclusiva responsabilidad del oferente y, por tanto, **FONADE** no realizará ningún reconocimiento por estos conceptos.

7.9 PREVENCIÓN DE RIESGOS

El CONTRATISTA es responsable, y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del presente contrato, para ello deberá: **1**. En el lugar de ejecución del contrato y hasta los límites circundantes del mismo, el **CONTRATISTA** es responsable de la seguridad de cada una de las personas que se encuentren laborando, transitando o visitando el lugar de la obra o área intervenida; por tal motivo, deberá tener en cuenta todas las medidas de protección para evitar la causación de daños en la integridad física de las personas y adicionalmente a través de vallas informativas establecer e informar a todas las personas con respecto a las labores ejecutadas, riesgos de las actividades ejecutadas, medidas de prevención establecidas para prevenir los riesgos y datos identificadores del contratista en calidad de ejecutor y responsable de la obra o del consultor de los estudios y diseños. **2**. La ejecución de las actividades objeto del contrato se deberá efectuar teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y de seguridad para el personal encargado de la ejecución y teniendo en cuenta las condiciones de cada uno de los materiales empleados para el desarrollo de la misma.

7.10 DAÑOS A PERSONAS, OBRAS, BIENES, EQUIPOS, DATOS, PROGRAMAS Y SERVICIOS, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES MAL EJECUTADOS:

1. **El CONTRATISTA** será el único responsable por la calidad y cumplimiento de las actividades (servicios, trabajos, obras, informes, etc.) y productos contratados, y por los daños que su personal, trabajadores, contratistas, proveedores o propios le ocasionen a las obras, lotes, equipos, datos y/o programas, bienes de propiedad de **FONADE** o de la entidad beneficiaria o suscriptora del respectivo convenio interadministrativo de gerencia de proyectos del que se derive del presente contrato, y de las propiedades y bienes adyacentes.

2. **El CONTRATISTA** se obliga a responder y a asumir los costos de la reparación de los daños y perjuicios

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

ocasionados a cualesquier persona y/o bienes de particulares, de servicio público o de **FONADE** o de la entidad beneficiaria o suscriptora del respectivo convenio interadministrativo y de las propiedades y bienes adyacentes, por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, por la inobservancia de las políticas, normas o procedimientos establecidos, dentro o fuera de las áreas donde se ha de ejecutar total o parcialmente el objeto del contrato, derivados de su actividad, de la de sus trabajadores, de la de sus contratistas o de la de sus proveedores.

3. **El CONTRATISTA** se obliga a responder y a asumir el riesgo, los daños o pérdida de las máquinas, equipos, informes y bienes de su propiedad o utilizados por este para la ejecución del presente contrato.

4. En el evento que cause algún daño a **FONADE**, a la entidad beneficiaria o suscriptora del convenio, a personal o contratistas de **FONADE**, o a terceros por acción u omisión del **CONTRATISTA** o del personal del **CONTRATISTA** o de sus proveedores o subcontratistas, el **CONTRATISTA** se obliga, a su costa, a: **a)** Responder por los daños y perjuicios que se ocasionen a las personas o bienes de **FONADE**, a la entidad beneficiaria o suscriptora del convenio y/o de terceros; **b)** Reparar o reponer las máquinas, bienes, equipos dañados o averiados por otros de iguales especificaciones técnicas; **c)** Recuperar los datos y/o programas dañados o averiados; **d)** Rehacer los servicios mal prestados y los trabajos mal ejecutados o con condiciones o especificaciones diferentes a las pactadas, y **e)** Realizar las acciones pertinentes para subsanar el daño causado, en forma oportuna, asumiendo todos los costos a que haya lugar.

5. El **CONTRATISTA** se obliga a reparar, dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la fecha de su causación, los daños ocasionados a bienes de propiedad de **FONADE**, o de la entidad beneficiaria o suscriptora del convenio. Si los daños se causan a instalaciones, bienes o edificaciones de **FONADE**, o de la entidad beneficiaria o suscriptora del convenio que demanden su inmediata reparación, si el **CONTRATISTA** no acomete las reparaciones oportunamente de conformidad con la situación, **FONADE** procederá a efectuar los trabajos necesarios y descontará al **CONTRATISTA** la totalidad de los costos más el diez por ciento (10%) por costos de administración, los cuales serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA,** y en el evento que no existieren dichos saldos **FONAD**E podrá proceder, para el cobro de los valores mencionados, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen tales valores, prestan el mérito de título ejecutivo.

7.11 CONTROL DE LA OBRA.

En caso de presentarse un retraso en el cumplimiento del programa de ejecución de obra superior a cinco (5) semanas, **FONADE** podrá asumir el control de la obra con el fin de garantizar su oportuna terminación. Para el efecto, el Contratista tendrá la obligación de ceder los subcontratos que **FONADE** determine. Igualmente, **FONADE** podrá contratar el personal y los suministros que se requieran. **FONADE** informará al contratista mediante escrito el día a partir del cual asumirá el control y la ejecución de la obra. Dentro de los tres días hábiles siguientes se realizará un balance con el Contratista que permita determinar las obras ejecutadas hasta la fecha y su valor. El contratista deberá reintegrar, dentro de los dos días hábiles siguientes al vencimiento de aquéllos tres, háyase o no realizado el referido balance, el monto del anticipo no amortizado. En caso de retardo en la restitución de este dinero se causarán intereses moratorios a la tasa legal máxima vigente, sin perjuicio de la efectividad de las garantías que amparan la correcta inversión del anticipo y el cumplimiento del contrato.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

7.12 PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **FONADE**, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, **FONADE** procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan**. EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas".

7.13 CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

EL CONTRATISTA adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales extenderá a todas las personas de las que éste se valga para la ejecución del contrato en relación con la información confidencial y/o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato:

a). Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial y/o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación:

(i). Cuando la información sea solicitada por FONADE.

(ii). En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por FONADE para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas.

(iii). Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial y/o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a FONADE, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por FONADE para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos.

b). Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial y/o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula.

c). Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial y/o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido.

d). Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial y/o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida.

CONTENIDO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

e) El uso de la Información Confidencial y/o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia a EL CONTRATISTA, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello EL CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial y/o privilegiada. PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos, el término "información confidencial y/o privilegiada", corresponde a la información que entrega FONADE para el desarrollo de las actividades propias del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: FONADE adelantará las acciones judiciales pertinentes contra EL CONTRATISTA en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACION

CAPÍTULO OCTAVO

8 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

FONADE rechazará las ofertas, en los siguientes casos:

1) Cuando el oferente no cumpla con alguno de los requisitos mínimos o las condiciones de los requisitos mínimos exigidos en el presente documento.
2) Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los **requisitos mínimos habilitantes** y el oferente **NO** aporte, subsane o aclare lo pertinente, a más tardar al tercer día hábil anterior a la publicación de la carta de aceptación de la oferta.
3) Cuando FONADE en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la oferta contiene(n) información inconsistente o contradictoria o evidencie una inexactitud en la información contenida en la oferta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al oferente cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos.
4) Cuando la oferta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para la finalización del término para presentar ofertas o cuando sea radicada en un lugar diferente al establecido en el presente documento (Platafoma del SECOP II).
5) Cuando la oferta sea alternativa o parcial o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente documento, que las contradigan o que contengan salvedades, excepciones o condicionamientos a estas.
6) Cuando presentada la oferta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de oferta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de ofertas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes o uno o algunos de ellos desistan o sean excluidos de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
7) Cuando el objeto social de las personas jurídicas o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal, en caso de un proponente plural, no permita adelantar las actividades del presente proceso de selección, bien por no ser parte de su objeto social principal o, por no ser una actividad conexa a este.
8) Cuando el oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal o alguno de sus representantes legales se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
9) Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una oferta, bien sea como oferente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las ofertas que incurran en la situación descrita.
10) Cuando no se presente la oferta económica impresa de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente documento.
11) Cuando en la oferta económica en la resultante de la verificación aritmética, el oferente presente un VALOR TOTAL superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado.
12) Cuando en la evaluación económica, el oferente presente en la oferta económica o en la resultante de la verificación aritmética un valor total superior al 100% o inferior al 90%, del presupuesto oficial estimado.
13) Cuando el porcentaje de administración presentado en la oferta económica sea inferior al mínimo estimado por FONADE. (en caso que aplique).

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

14) Cuando el porcentaje de imprevistos presentado en la oferta económica sea inferior al mínimo estimado por FONADE. (en caso que aplique).
15) Cuando en la oferta económica impresa, uno cualquiera de los valores unitarios de los ítems, exceda al 110% del valor unitario del correspondiente precio unitario oficial estipulado para el ítem en el Estudio Previo. (en caso que aplique).
16) Cuando el oferente, en la oferta económica, no diligencie o consigne cero pesos ($0) en la casilla correspondiente al valor de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en el formato de oferta económica.
17) Cuando en la oferta económica se presente algún valor en moneda extranjera.
18) Cuando en la oferta económica no se consigne dato alguno, ni en pesos ni en porcentaje (%), por concepto de administración, imprevistos y/o utilidad. (en caso que aplique).
19) Cuando no presente la garantía de seriedad de la oferta o, cuando el oferente no subsane o aclare lo pertinente. (vigencia, monto, pago, tomador, firma, beneficiario, etc).
20) Cuando el oferente no efectúe el pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta (Art.81 Ley 45 de 1990) y/o cuando habiéndose solicitado su acreditación, el Oferente no presente la documentación respectiva.
21) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica y no evidencie con el documento pertinente que contaba al vencimiento del término para presentar ofertas, con la autorización expresa del órgano competente.
22) Cuando el término de duración del oferente persona jurídica o de la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal sea inferior al plazo exigido para el efecto, en el presente documento y no lo subsane.
23) Cuando el oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal o, alguno de sus representantes legales haya sido objeto de aplicación de cláusula penal de apremio y/o cláusula penal pecuniaria.
24) Cuando la oferta sea presentada en la modalidad de consorcio o unión temporal y el oferente modifique los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, o modifique la participación porcentual de cada uno de los integrantes.
25) Cuando el oferente, alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal o alguno de sus representantes legales se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
26) Cuando el oferente de acuerdo con la normatividad vigente se encuentre obligado a tener revisor fiscal y no cuente con este o su nombramiento no se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.
27) Cuando el oferente persona natural o jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal haya participado como contratista o subcontratista en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección. (cuando aplique).
28) Cuando el contratista haya sido objeto de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno (1) o varios contratos durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales (Art. 90 – Ley 1474 de 2011).
29) Cuando el contratista haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (Art. 90 – Ley 1474 de 2011).
30) Cuando el contratista haya sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (Art. 90 – Ley 1474 de 2011).
31) Cuando el oferente, persona natural o jurídica, su representante legal, socios o integrantes se encuentren registrados en alguna de las listas vinculantes o restrictivas que conlleven una inhabilidad para contratar.
32) Cuando con la oferta se presenten condicionamientos para la aceptación de la oferta del proceso de selección.
33) Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información que de cualquier manera no corresponda con la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

34) Cuando el nombre del proveedor con el cual se presenta la oferta NO sea el mismo con el cual el oferente se encuentra registrado en el SECOP II.
35) Los demás casos expresamente establecidos en el presente documento y en la normatividad vigente.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO NOVENO

9 VALOR DEL CONTRATO, CRONOGRAMA DE PAGOS, ANTICIPO

9.1 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato corresponderá al consignado en la carta de aceptación de oferta, el cual obedece a la oferta presentada por el oferente a quien se le acepte la oferta. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional a las obras efectivamente entregadas.

9.2 FORMA DE PAGO

FONADE pagará al contratista el valor por el cual le fue aceptada la oferta, de acuerdo con la siguiente forma de pago:

a) Se realizarán pagos mensuales según avance de las actividades realizadas durante el mes hasta por el **noventa (90%)** por ciento aplicado a las actas parciales y que se señalan en el presupuesto del presente proceso, debidamente aprobadas por la Interventoría y/o Supervisión.

b) El último pago, correspondería al saldo del diez (10%) por ciento del valor del contrato, y se pagará una vez se tenga el valor total de las actas de corte de obra de acuerdo con las cantidades realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción, y una vez se haya liquidado el contrato previa suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción por parte de la interventoría y de FONADE, así como de la aprobación de las garantías correspondientes señaladas.

EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar todas las actividades, servicios y obras que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, incluyendo todas aquellas no contempladas en la oferta y debe garantizar todo aquel personal de apoyo que requiera para el desarrollo del objeto del contrato.

9.3 ANTICIPO

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Estatuto de Contratación del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE, en su artículo 28 (Anticipos y Pagos Anticipados) el Área de Planeación Contractual considera que el contrato producto del presente proceso **NO DA LUGAR A ANTICIPO.**

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO DÉCIMO

10 RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS, ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRACTUALES

Análisis de Riesgos

EL ANÁLISIS DE RIESGOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN SE ENCUENTRA ADJUNTO AL PRESENTE DOCUMENTO.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO

11 GARANTÍAS EXIGIDAS Y CONDICIONES

11.1 GARANTÍA DE SERIEDAD

El oferente deberá anexar a su oferta, a favor del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE, una garantía que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y su término será desde el día de presentación de la oferta y por TRES (03) meses. Este plazo será prorrogable como máximo por tres (3) meses contados a partir de la fecha indicada en el cronograma general para el cierre del proceso.

Esta garantía podrá consistir en póliza de seguro o garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros o una entidad bancaria, respectivamente, la cual deberá encontrarse legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera.

Si se trata de una garantía bancaria, la entidad correspondiente deberá actuar por su cuenta incluso en calidad de corresponsal, sin que ello atenúe su responsabilidad o deteriore la calidad de la garantía, la cual deberá ser irrevocable y exigible a favor de FONADE a primer requerimiento, renunciando al beneficio de excusión.

En caso de otorgar la garantía mediante póliza de seguros, la cual deberá corresponder a la Póliza de Cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN (Esta condición debe constar en la póliza o en una certificación anexa y se debe adjuntar el clausulado correspondiente al Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, de FONADE) a nombre del oferente persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes y deberá indicarse su respectivo porcentaje de participación en la forma asociativa correspondiente.

La garantía deberá tener la firma del tomador en original y se debe anexar el recibo de pago de la prima.

En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la oferta, la vigencia de la garantía de seriedad deberá ser igualmente, ampliada.

NOTA: LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA AL MOMENTO DEL CIERRE DEL PROCESO SERÁ CAUSAL DE RECHAZO. IGUALMENTE, EN CASO QUE EL NÚMERO Y/U OBJETO DEL PROCESO NO CORRESPONDA CON EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, EL OFERENTE INCURRIRÁ EN CAUSAL DE RECHAZO.

11.2 Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá constituir a favor FONADE en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.	Contratista
Pago de salarios y prestaciones sociales.	5% del valor del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 3 años más.	
Estabilidad y calidad de obra	30% del valor del contrato.	Vigente por cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.	
Calidad de los bienes y elementos que entregue el contratista	10% del valor del contrato	Vigente por tres (3) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.	

En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima.

11.3 SEGUROS DE DAÑOS

Desde el inicio del contrato y hasta la culminación del plazo de ejecución, se deben contemplar seguros de responsabilidad civil y daños, según se explica a continuación.

11.3.1 Seguro de responsabilidad civil EXTRA - CONTRACTUAL

El Contratista deberá presentar para aprobación de la ENTIDAD, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños que el Contratista, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes:

AMPARO	LÍMITE ASEGURADO
Daños patrimoniales y extra patrimoniales	Sin sublimite.
Responsabilidad civil por contratistas y subcontratistas	Sin sublimite.
Responsabilidad civil cruzada	Sin sublimite.
Responsabilidad civil patronal	Sin sublimite.
Responsabilidad civil por bienes bajo cuidado, tenencia y control	Sin sublimite.
Vehículos propios y no propios.	Sin sublimite.
Operaciones de transporte, cargue y descargue.	Sin sublimite
Uso de maquinaria y equipo.	Sin sublimite
Propiedades adyacentes y/o estructuras existentes.	Sin sublimite.
Responsabilidad civil por gastos médicos	Sin sublimite.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

AMPARO	LÍMITE ASEGURADO
Responsabilidad civil por contaminación accidental.	Sin Sublímite

Esta póliza tendrá un valor asegurado correspondiente a 250 SMMLV y deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato. Debe figurar como asegurado, en lo que se relacione con este contrato, FONADE. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acta de liquidación.

NOTA 1: la aprobación de las garantías por parte de FONADE es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

NOTA 2: El tiempo máximo para presentar las pólizas y garantías descritas en el numeral 8, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, corresponderá a tres (03) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato.

En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia de esta póliza por el mismo término.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO

12 REGLAS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO

12.1 MINUTA DEL CONTRATO

Las condiciones generales del contrato resultante del presente proceso de selección, podrán verificarse en el SECOP II, Adicional a éstas, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones contractuales:

INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **FONADE** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. El **CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **FONADE**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra **FONADE**, la Entidad podrá comunicar la situación por escrito al **CONTRATISTA**. En cualquiera de dichas situaciones, **EL CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de **FONADE**, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si **FONADE** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al **CONTRATISTA**, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o si **FONADE** lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, **FONADE** cobrará y descontará de los saldos a favor del **CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**, **FONADE** podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo..

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento parcial o definitivo en la ejecución oportuna del contrato o de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** después de terminado el plazo de ejecución, **FONADE** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente hasta por el **TREINTA por ciento (30%) valor total del Contrato**. El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del **CONTRATISTA**, razón por la cual, **FONADE** tendrá derecho a obtener de **EL CONTRATISTA** el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. **EL CONTRATISTA** autoriza a **FONADE** a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, **FONADE** podrá obtener el pago de la pena pecuniaria haciendo efectiva la garantía de cumplimiento para lo cual seguirá el procedimiento indicado en la cláusula Décima Segunda o mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato, incluidas las modificaciones al valor del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 1596 del Código Civil.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

PENAL DE APREMIO

En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal de apremio en caso de mora o retrasos por parte del **CONTRATISTA** en la ejecución de sus actividades o de sus obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del contrato, **FONADE** podrá hacer exigible estos apremios sucesivos al **CONTRATISTA** por cada semana de retraso, por un valor equivalente al **1.0% del valor total del contrato**, sin exceder el 10% de su valor total. Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el supervisor y/o interventor verificarán semanalmente el cumplimiento del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, de acuerdo con lo señalado en el complemento de las reglas de participación, especificaciones técnicas, oferta presentada por **EL CONTRATISTA** y cláusulas del contrato. Para efectos de que **EL CONTRATISTA** cancele los valores por concepto de cláusula penal de apremio no requiere que **FONADE** lo constituya en mora, el simple retardo imputable al **CONTRATISTA** dará origen al pago o compensación de las sumas correspondientes. **EL CONTRATISTA** autoriza que **FONADE** descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del **CONTRATISTA** o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal de apremio, **FONADE** podrá obtener el pago total o parcial de la cláusula penal haciendo efectiva la garantía de cumplimiento para lo cual seguirá el procedimiento indicado por la Entidad o mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar.

PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y/O PENAL DE APREMIO

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, FONADE, deberá adelantar el siguiente procedimiento para hacer exigible la Cláusula penal y/o de apremio contenidas en las Cláusulas Séptima y Octava del presente documento: A) Evidenciado por parte del supervisor del contrato un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la supervisión, FONADE por medio de la Subgerencia de Contratación lo citará a él y al GARANTE, mediante comunicación física o digital que por escrito se remitirá a la dirección suministrada por EL CONTRATISTA y el GARANTE o al domicilio de estos respectivamente, a una audiencia para debatir lo ocurrido. FONADE fijará la fecha para realizar la audiencia como mínimo al quinto (5) día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA y al GARANTE. En la citación se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañado del informe de la supervisión en el que se sustente la actuación, las demás pruebas que soporten el presunto incumplimiento, a su vez se enunciarán las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. B) En desarrollo de la audiencia, FONADE presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al CONTRATISTA o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Entidad. C) Una vez evacuado el estudio de los argumentos y soportes documentales recaudados durante la audiencia aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que FONADE mediante decisión adoptada en la misma, proceda a resolver sobre la exigibilidad de la cláusula de apremio y/o penal pecuniaria a través de la garantía de cumplimiento pactada. Si se resuelve que no hay lugar a su exigibilidad, se

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

archivará la actuación contractual. Por el contrario, si se evidencia que existió incumplimiento contractual, se procederá por parte de FONADE a realizar la reclamación respectiva frente al GARANTE. D) En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, FONADE podrá suspender la audiencia, cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar documentos o sustentar argumentos que estime conducentes y pertinentes o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. FONADE podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento.

SUSPENSIÓN. De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia.

CESIÓN. Este contrato se celebra en consideración a la calidad del **CONTRATISTA** y no podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **FONADE**.

CESIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO.

Los derechos económicos del contrato, no podrán cederse en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **FONADE**.

En caso de producirse Cesión del contrato, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa de **FONADE**, de acuerdo con el procedimiento interno de **FONADE** para tal efecto.

SUBCONTRATOS. En el evento en que **EL CONTRATISTA** subcontrate parcialmente la ejecución del contrato, podrá hacerlo con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. No obstante lo anterior, **EL CONTRATISTA** continuará siendo el único responsable ante **FONADE** por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. En consecuencia no hay lugar a solidaridad entre **FONADE** y **EL CONTRATISTA** y/o terceros.

RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral con el **CONTRATISTA**, ni con el personal que éste suministre y/o subcontrate y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del presente documento.

TERMINACIÓN ANTICIPADA. De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta. Así mismo, con la suscripción del contrato **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **FONADE** para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará al **CONTRATISTA**, en los siguientes eventos: **a)** Cuando las exigencias del servicio público lo requiera o la situación de orden público lo imponga. **b)** Por disolución de la persona jurídica del **CONTRATISTA**, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización de **FONADE**. **c)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del **CONTRATISTA**, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato; **d)** Cuando **EL CONTRATISTA**, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a **FONADE** los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; **e)** Cuando **EL CONTRATISTA**, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, no diere principio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **f)** Cuando del incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **g)** Si suspendidas todas o

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

algunas de las obligaciones emanadas del contrato, **EL CONTRATISTA** no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado; **h)** Cuando **EL CONTRATISTA** abandone o suspenda las actividades total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **FONADE**, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **i)** Cuando **EL CONTRATISTA** ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de **FONADE** sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **j)** Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en las conductas prohibidas en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado del **CONTRATISTA** en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada del **CONTRATISTA** o de alguna de sus filiales); **k)** Cuando se presente un retraso en el cumplimiento del programa de ejecución de obra superior a 3 semanas, **FONADE** podrá asumir el control de la obra con el fin de garantizar su oportuna terminación (Sólo aplica para Contratos de Obra); **l)** Por sentencia que así lo ordene; **m)** Por el vencimiento del término de ejecución del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE PROYECTOS No. 217047**.**n)** Por las demás causas dispuestas en la ley.

Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al **CONTRATISTA** por parte de **FONADE**; sin perjuicio de lo anterior, las partes suscribirán un acta de terminación anticipada en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma. Igualmente **EL CONTRATISTA** tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar, a que se le pague lo efectivamente ejecutado y recibido a satisfacción por parte del Interventor y/o supervisor hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten en el ajuste de cuenta final consignado en el Acta de Liquidación respectiva, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda por conceptos o valores distintos a los previstos en dicha acta.

En caso que el Contrato se suscriba con una persona natural el Contrato terminará anticipadamente por muerte del **CONTRATISTA** a partir del momento que se expida el registro de defunción o cuando la instancia médica competente determine una incapacidad laboral médica o profesional del **CONTRATISTA** permanente superior al porcentaje que la Ley establece para tal caso.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. Al producirse cualquiera de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo en un plazo máximo de **seis (6) meses**, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Las partes acuerdan que si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o no se llegue a un acuerdo sobre el contenido de la misma, ésta podrá ser practicada directa y unilateralmente por **FONADE** a través de documento escrito. La liquidación unilateral se realizará dentro del término de dos (02) meses, contados a partir del vencimiento del plazo para liquidar el contrato de común acuerdo; lo anterior no obsta para que dentro de este plazo las partes lleguen a un acuerdo sobre la liquidación.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO

13 SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejecutada por la Gerencia del Contrato Interadministrativo No. 216144, la cual contará con un profesional de apoyo a la supervisión, quien de manera permanente realizará el seguimiento técnico y administrativo del contrato, verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

NOTA: El supervisor del contrato y el apoyo a la supervisión, está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a FONADE de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En ningún caso el supervisor y/o apoyo a la supervisión gozan de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el ***Contratista*** y FONADE, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

13.1 INTERVENTORÍA

La ***interventoría*** será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe FONADE para tal fin, lo cual será oportunamente informado al Contratista. El interventor desempeñara las funciones previstas en el *MMI002 Manual de Supervisión e Interventoría de FONADE*, que se encuentra vigente, las reglas de participación para el presente proceso y el Contrato.

El **Contratista**, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del MMI002 Manual de Interventoría.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO

13.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO Y FIRMA DEL CONTRATO

El presente proceso de contratación se regirá por el siguiente cronograma:

	ACTIVIDAD	TERMINO	LUGAR
A	Acta de Apertura y Publicación de las Reglas de Participación	**16 DE FEBRERO DE 2018**	Plataforma del SECOP II
B	Plazo para presentar observaciones a las Reglas de Participación	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de apertura y publicación de Reglas de Participación	Plataforma del SECOP II
C	Respuesta a las observaciones a las Reglas de Participación	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la terminación del plazo para formular observaciones	Plataforma del SECOP II
D	Plazo Para Presentar Ofertas	**02 DE MARZO DE 2018 HORA: 09:30 A.M.**	Presentación de ofertas: Plataforma del SECOP II
E	Acto de Cierre	**02 DE MARZO DE 2018 HORA: 10:00 A.M.**	Acto de cierre: FONADE. Calle 26 No. 13-19 Sala de entrega de ofertas Auditorio
F	Consolidación de Oferentes	**02 DE MARZO DE 2018 HORA: 10:30 A.M.**	FONADE. Calle 26 No. 13-19 Sala de entrega de ofertas Auditorio
	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS		
G	Verificación y Evaluación de Ofertas, Solicitud de Requerimientos	**A más tardar el 09 DE MARZO DE 2018.**	Plataforma del SECOP II
H	Término Para Presentar las Aclaraciones.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al término que antecede.	Plataforma del SECOP II.
I	Publicación Informe de Evaluación	Por el término de dos (2) días siguientes al vencimiento del término para presentar aclaraciones	Plataforma del SECOP II
J	Plazo para Presentar Observaciones al Informe de Evaluación	Por el término de dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al término de Publicación del Informe de Evaluación	Plataforma del SECOP II.
K	Informe de respuesta a observaciones al Informe de Evaluación	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para la presentación de Observaciones.	Plataforma del SECOP II

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

	ACTIVIDAD	TERMINO	LUGAR
L	Acta de Selección y publicación	El día hábil siguiente a la publicación del Informe de respuesta a observaciones al informe de evaluación	Plataforma del SECOP II
	Contrato		
M	Elaboración Minuta	Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la selección.	Plataforma del SECOP II
N	Suscripción del Contrato y Aporte de Garantías	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su comunicación	Plataforma del SECOP II

NOTA: ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACIÓN, CONTRADICCIÓN, DEBIDO PROCESO, PUBLICIDAD, ECONOMÍA, CELERIDAD, EFICACIA, EFICIENCIA Y RESPONSABILIDAD, ENTRE OTROS, FONADE DARÁ RESPUESTA **ÚNICAMENTE** A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN DEFINITIVAS, **DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN**.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACION